



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28/05/2021

OFICIO N° 962 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE

Señor

JOSE ALBERTO MURO VENTURA

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Presente.-

ASUNTO : Se remite Informe solicitado

- REFERENCIAS** :
- a) Oficio N° 360-2021-CCIT/CR
 - b) Oficio N° 1005-PO/2020-CA/CR
 - c) Oficio N° 358-2020-2021-CCT/CR
 - d) Oficio Múltiple N° D000494-2021-PCM-SC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de las referencias, con los cuales los congresistas del Congreso de la República; solicitan remitir opinión técnico legal y/o sugerencias, respecto del Proyecto de Ley N° 7452-2021-CR "Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar"

✓ Al respecto, cumpla con remitir el Informe Técnico Legal N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ, el mismo que hago mío y mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado por el Congresista de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Roxana Isabel Orrego Moja
Directora Ejecutiva



Firmado digitalmente por:
QUINTANA FLORES
Jacqueline Rocio FAU 20477936882
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2021 13:13:31-0500

RIOM/
Folios: 70 hojas

CUT No. 8251-2021



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2021 15:04:46-0500

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima,

OFICIO N° -2021-MIDAGRI-SG

Señor Congresista
MARCO VERDE HEIDINGER
Congresista de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Lima
Presente.-

ASUNTO : Respuesta a Solicitud de Informe acerca de Proyecto de Ley N°
7452/2020-CR

REFERENCIA : Oficio N° 360- 2020-2021/CCIT-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarlo cordialmente y en atención documento de la referencia, mediante el cual solicitó informe acerca del Proyecto de Ley N° 7452/2020-CR “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Oficio N° 962 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, al cual se adosa el Informe Técnico Legal N° 076 -2021-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima,

OFICIO N° -2021-MIDAGRI-SG

Señor Congresista
RAÚL MACHACA MAMANI
Congresista de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Lima
Presente.-

ASUNTO : Respuesta a Solicitud de Informe acerca de Proyecto de Ley N° 7452/2020-CR

REFERENCIA : Oficio N° 1005- PO/ 2020-2021-CA/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarlo cordialmente y en atención documento de la referencia, mediante el cual solicitó informe acerca del Proyecto de Ley N° 7452/2020-CR “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Oficio N° 962 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, al cual se adosa el Informe Técnico Legal N° 076 -2021-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERU 2021

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima,

OFICIO N° -2021-MIDAGRI-SG

Señora
CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
Secretaria de Coordinación
Presidencia del Consejo de Ministros
Jr Carabaya Cdra. 1 s/n
Presente.-

ASUNTO : Respuesta a Solicitud de Informe acerca de Proyecto de Ley
N° 7452/2020-CR

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° D000494-2021-PCM-SC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarlo cordialmente y en atención documento de la referencia, mediante el cual solicitó informe acerca del Proyecto de Ley N° 7452/2020-CR “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Oficio N° 962 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, al cual se adosa el Informe Técnico Legal N° 076 -2021-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERU 2021

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 076 - 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ**

A : **ING. ROXANA ISABEL ORREGO MOYA**
Directora Ejecutiva

ASUNTO : Opinión acerca del proyecto de Ley N° 7452-2020-CR "Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar"

REFERENCIA: a) Memorando N° 336-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DDA
b) Informe Técnico N° 008-2021-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA-SDCP
c) Oficio N° 360-2020-2021-CCIT/CR
d) Oficio N° 1005-PO/2020-2021-CAC/CR
e) Oficio Múltiple N° 494-2021-PCM-SC

FECHA : Lima, 26 de mayo de 2021

Me dirijo a usted, en atención al asunto y a los documentos de la referencia con la finalidad de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia e) la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita que se emita un informe acerca del Proyecto de Ley N° 7452/2020-CR "Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar" (en adelante el Proyecto de Ley), opinión que a su vez le fuera solicitada por la Presidencia de la comisión de Ciencia Innovación y Tecnología del Congreso de la República.
- 1.2. Asimismo, a través del documento de la referencia d) el presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República solicita al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego opinión acerca del Proyecto de Ley.
- 1.3. Por su parte con documento de la referencia c) el presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República solicitó al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego opinión acerca del Proyecto de Ley.
- 1.4. A través del Memorando N° 218-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Dirección de Desarrollo Agrario (Hoy unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadero) que emita opinión técnica acerca del Proyecto de Ley.
- 1.5. Con Memorando N° 336-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DDA, se remite el Informe Técnico N° 008-2021-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA-SDCP, mediante el cual absuelven lo solicitado por esta Oficina de Asesoría Legal.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

II.- ANÁLISIS

2.1. Para comenzar, es pertinente señalar que mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI de fecha 18 de mayo de 2021 se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, y de acuerdo a lo señalado en dicho texto y al Cuadro de Equivalencias del Nuevo MOP, aprobado con RDE N° 091-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE la Dirección de Desarrollo Agrario es ahora la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del MOP la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera es una unidad de línea, dependiente de la dirección ejecutiva, responsable de conducir el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias, en toda la cadena agrícola y ganadera en aspectos productivos, comercialización y gestión, así como contribuir para mejorar su productividad y competitividad; a fin de acceder al mercado local, regional y nacional alineadas a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

2.2. Dentro de ese marco funcional la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, mediante el Informe Técnico N° 008-2021-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA-SDCP, emite la siguiente opinión:

“ ... sugerimos que el Proyecto de Ley de digitalización de la Agricultura Familiar debería complementarse con aspectos del cómo conseguir su implementación, la misma que debería contemplar la alfabetización digital de los pequeños productores y jóvenes rurales del país, la cual incluya la formación en competencias y habilidades digitales, por niveles, el análisis de datos y la aplicación de sus resultados, los tipos de TICS disponibles para la agricultura familiar; contribuyendo, de esta manera a mejorar sus explotaciones, incrementar sus ingresos económicos y mejorar su calidad de vida, coadyuvando por consiguiente a cerrar la brecha digital en el país.”

2.3. Acerca de la modificación del inciso b) del artículo 6 de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, señalan lo siguiente:

“Al respecto, se debe señalar que el inciso b) del Art. 6 de la Ley Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar enfatiza en que los pequeños agricultores de las unidades agropecuarias familiares tengan acceso a programas de capacitación y tecnología, en general, frente a lo cual, la propuesta de cambio que se propone va en relación a temas de digitalización; constituyendo un componente dentro de la capacitación en tecnologías. Asimismo, ambas se encuentran comprendidas en brechas por cerrar (brecha de asistencia técnica y capacitación y brecha digital); por lo que, en nuestra opinión, no es pertinente la modificación del artículo e inciso en mención.

De otra parte, sugerimos que en la formulación de la propuesta de Ley, se debiera completar con la inclusión de un acápite dedicado a la capacitación de las poblaciones rurales en alfabetización digital, en el marco de la función



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

administrativa y rol prestacional del Estado, y su impacto en la vida de los ciudadanos, específicamente de los pequeños productores que viven de la agricultura familiar en el país, lo cual contribuiría a cerrar la brecha digital en el país.”

El citado Informe concluye lo siguiente:

“En nuestra opinión, la propuesta de modificación del Inciso b) del Artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, no es pertinente por cuanto la capacitación de temas de digitalización constituye un componente más de la capacitación en tecnologías. La propuesta de Ley de Digitalización de la Agricultura Familiar debería precisar el(los) procedimiento(s) a seguir para la implementación de los artículos propuestos, tomado en consideración las opiniones emitidas en el presente Informe.”

2.4 OPINIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

El artículo 2 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa dispone:

“La exposición de motivos consiste en la fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa, con una explicación de los aspectos más relevantes y un resumen de los antecedentes que correspondan y, de ser el caso, de la legislación comparada y doctrina que se ha utilizado para su elaboración.

Asimismo, la fundamentación debe incluir un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada, así como sobre su coherencia con el resto de normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional y con las obligaciones de los tratados internacionales ratificados por el Estado”.

El Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República ¹ señala que la Exposición de Motivos contiene la fundamentación de la propuesta, “en la que se hace referencia al estado actual de la situación fáctica o jurídica que se pretende regular o modificar y la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el análisis del marco normativo; y, cuando corresponda, el análisis de las opiniones sobre la propuesta”.

De la revisión de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, encontramos que este no cumple con exponer la realidad fáctica de la realidad que se pretende regular, en este caso la norma propone la digitalización de la agricultura familiar con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, sin embargo no hace un análisis de la situación de las familias que desarrollan esta actividad y del estado o situación que atraviesan respecto de la digitalización, por ejemplo el acceso de estas familias a los medios digitales y/o tecnológicos; tampoco se ha hecho un análisis de legislación

¹ Aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva N° 242-2012-2013/MESA-CR.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

comparada en la materia ni de doctrina alguna ni de como avances en esta materia se podrían aplicar a nuestra realidad.

Por otra parte la exposición de motivos señala que la aprobación de la propuesta contribuirá a dinamizar la economía en el sector agropecuario pero no presenta un análisis de tal afirmación ni estadísticas que la respalden; asimismo, se indica que la rentabilidad de la agricultura familiar aumentaría en un 15%, con la aprobación de la ley, sin embargo no existe sustento técnico de tal afirmación, en ese sentido la exposición de motivos no se ajusta en estricto a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y el Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, se recomienda revisarla y adecuarla.

2.5 Análisis Costo Beneficio

Señala el artículo 3 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa que el análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.

En ese sentido no basta con señalar, como lo hace la propuesta, que la misma no irrogará costos al Estado, sino que hay que sustentar con proyecciones y estadísticas, cuál será el beneficio que traerá consigo la aprobación de la propuesta legal. Por otra parte, no se considera en la propuesta que gastos se podrían generar por capacitación, implementación de medios digitales y otros, en ese sentido, el análisis costo beneficio del proyecto no cumple con lo señalado en el párrafo anterior.

2.6 Análisis de impacto de la norma sobre la legislación nacional

El artículo 4 del Reglamento para la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional debe precisar si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento o si se trata de una propuesta que modifica o deroga normas vigentes. En caso de tener un efecto derogatorio, éste se debe precisar expresamente. El análisis debe incluir una referencia a los antecedentes, diagnóstico de la situación actual y objetivos de la propuesta. Si se modifica o deroga una norma vigente debe analizarse su idoneidad o efectividad precisando falencias, vacíos o defectos que sea necesario superar mediante una acción normativa.

En el presente caso no se evidencia un análisis la idoneidad o efectividad de la propuesta, en ese sentido al faltar mejor desarrollo de este punto, no se cumple con lo señalado por el artículo 4 del Reglamento para la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III.- CONCLUSIÓN

- 3.1. El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, opina que el proyecto de 7452-2020-CR “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”, NO ES VIABLE, por las razones contenidas en el presente Informe Técnico Legal.

IV.- RECOMENDACIÓN

- 4.1.- Esta Oficina de Asesoría Legal **RECOMIENDA** que la Dirección Ejecutiva remita el presente informe técnico legal a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República; a la Comisión Agraria del Congreso de la República y a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2021 14:57:10-0500

CRGCC/nrgp

CUT: 8251-2021
8765-2021
9128-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 336 -2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DDA

A : **ABOG. CARMEN ROSA GARCIA COBIAN CARDENAS**
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Opinión Técnica al Proyecto de Ley N 7452-2020-CR “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”

Referencia : a) Memorando N° 218-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL
b) Informe Técnico N° 008 -2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-DDA/SDCP

Fecha : Lima, 20 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Sr. Congresista Marco Verde Heidingger, Presidente a.i. de la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, solicita opinión con respecto al Proyecto de Ley N° 7452-2020-CR. “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”.

Al respeto remito el Informe Técnico N° 008 -2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-DDA/SDCP, elaborado por la Sub dirección de Capacidades Productiva para su trámite correspondiente

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GARCIA ZAVALU Angel
Diomedes FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2021 12:32:31-0500

AGZ/lcm

CUT: 8251-2021



Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MEZA Luis Felipe
FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2021 12:43:18-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME TECNICO N° 008-2021-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA-SDCP

Para : **ING. ANGEL DIOMEDES GARCIA ZAVALU**
Director de Desarrollo Agrario

De : **ING. LUIS FELIPE CÓRDOVA MEZA**
Sub Director de Capacidades Productivas

Asunto : Opinión Técnica respecto al Proyecto de Ley N 7452-2020-CR
“Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”

Referencia : Memorando N° 218-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-
DE/OAL

Fecha : Lima, 21 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Oficina de Asesoría Legal, traslada la comunicación del Sr. Congresista Marco Verde Heidinger, Presidente a.i. de la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, solicitando opinión técnica y legal del Proyecto de Ley N° 7452-2020-CR. “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”

Al respecto, Informo lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Memorando N° 218-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, traslada la comunicación del Sr. Congresista Marco Verde Heidinger, Presidente a.i. de la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, solicitando opinión y legal del Proyecto de Ley N° 7452-2020-CR. “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”.
- b) A través del Oficio N 360-2020/CCIT-CR, el Sr Congresista Marco Verde Heidinger, Presidente a.i. de la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, solicita al Sr. Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, emitir Opinión Técnica, respecto al Proyecto de Ley N 7452-2020-CR “Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar”.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Acuerdo Nacional
- Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
- D.S. N° 016-2017-PCM, que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021”.



Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III. ANALISIS

Como se señala en la exposición de motivos del Proyecto de Ley, coincidimos igualmente con las apreciaciones expuestas, mencionando a continuación algunas de ellas:

La digitalización en la agricultura debe entenderse como la transformación digital de las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos en las explotaciones, para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado”.

Se señala, además, que la (...) iniciativa legislativa promueve la digitalización de la agricultura familiar con la finalidad de incluir el uso de la tecnología de la agricultura familiar con la finalidad de incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor y de este modo mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad

La inclusión de la digitalización en la agricultura familiar contribuiría a dinamizar la economía en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo como en el valor de la producción agropecuaria.

Asimismo, en otro acápite, se señala que la digitación de la agricultura (...) facilita al agricultor (gracias al análisis de datos) la toma de decisiones para hacer productos más sostenibles, para un uso racional de inputs y recursos, que cumplen con las nuevas exigencias de los consumidores, más preocupados por el medio ambiente y la salud. Al tiempo que mejora los resultados de la explotación.

Con la aprobación de la propuesta legislativa (...) la rentabilidad de la agricultura familiar aumentaría en 15%.

Al respecto, y en atención con lo expresado en los párrafos antes descritos, manifestamos la necesidad que, desde el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se promueva la modernización de la agricultura y principalmente de la agricultura familiar, toda vez que, según FAO, la agricultura familiar es la responsable de la provisión del 70% de alimentos en el mundo y 2.5 millones de personas dependen de la agricultura familiar, siendo este sector, además, el más afectado ante catástrofes naturales y el menos apoyado después de ellas.

En el Perú, según datos del IV CENAGRO 2012, las familias agricultoras representan el 97% de los más de 2 millones de unidades agropecuarias (UA), concentradas principalmente en la sierra. Asimismo, según la ENAHO, en la agricultura familiar laboran más de 3 millones de personas (83% de la fuerza laboral agrícola) y genera cerca del 80% de los productos alimenticios que se consumen en el mercado nacional.

En ese sentido, sugerimos que el proyecto de Ley de Digitalización de la Agricultura Familiar debería complementarse con aspectos del cómo conseguir su implementación, la misma que debería contemplar la alfabetización digital de los pequeños productores y jóvenes rurales del país, la cual incluya la formación en





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

competencias y habilidades digitales, por niveles, el análisis de datos y la aplicación de sus resultados, los tipos de TICS disponibles para la agricultura familiar; contribuyendo, de esta manera a mejorar sus explotaciones, incrementar sus ingresos económicos y mejorar su calidad de vida, coadyuvando por consiguiente a cerrar la brecha digital en el país.

Propuesta de modificación de articulado de la Ley 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Con respecto a la propuesta de modificación del Artículo 6), inciso b) de la Ley 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, se debe precisar lo siguiente:

El artículo en mención dice textualmente:

Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los Principales Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar Son:

B. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas.

La propuesta de ley plante su modificación de la siguiente manera:

Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

B: Priorizar la digitalización en la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, como uso de tecnología con la finalidad de transformar digitalmente las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos para hacer productos más rentables y competitivos y más sostenibles.

Priorizar la digitalización en la actividad agrícola para transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocerla sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización.

Opinión

Al respecto, se debe señalar que el inciso b) del Art. 6 de la Ley Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar enfatiza en que los pequeños agricultores de las unidades agropecuarias familiares tengan acceso a programas de capacitación y tecnología, en general, frente a lo cual, la propuesta de cambio que se propone va en relación a temas de digitalización; constituyendo un componente dentro de la capacitación en tecnologías. Asimismo, ambas se encuentran comprendidas en brechas por cerrar (brecha de asistencia técnica y capacitación y brecha digital); por





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

lo que, en nuestra opinión, no es pertinente la modificación del artículo e inciso en mención.

De otra parte, sugerimos que en la formulación de la propuesta de Ley, se debiera completar con la inclusión de un acápite dedicado a la capacitación de las poblaciones rurales en alfabetización digital, en el marco de la función administrativa y rol prestacional del Estado, y su impacto en la vida de los ciudadanos, específicamente de los pequeños productores que viven de la agricultura familiar en el país, lo cual contribuiría a cerrar la brecha digital en el país.

IV. CONCLUSIONES

En nuestra opinión, la propuesta de modificación del Inciso b) del Artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, no es pertinente por cuanto la capacitación de temas de digitalización constituye un componente más de la capacitación en tecnologías.

La propuesta de Ley de Digitalización de la Agricultura Familiar debería precisar el(los) procedimiento(s) a seguir para la implementación de los artículos propuestos, tomado en consideración las opiniones emitidas en el presente Informe.

V. RECOMENDACIONES

Se sugiere incorporar en la propuesta de Ley artículos sobre alfabetización digital y formación de competencias digitales en los pequeños productores y jóvenes rurales del país.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. M. Sc. LUIS FELIPE CORDOVA MEZA
SUBDIRECTOR DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

LCM/plm

CUT: 8251 - 2021



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDUM N° 218 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAL

A : **ING. ANGEL DIOMEDES GARCIA ZAVALU**
Director de Desarrollo Agrario

ASUNTO : Pedido de opinión del Proyecto de Ley N 7452-2020-CR

REFERENCIA: Oficio N 360-2020/CCIT-CR

FECHA : Lima, 19 de abril de 2021

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual el Congresista de la República Marco Verde Heidinger, Presidente de la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología solicita opinión técnica y legal del Proyecto de Ley N 7452-2020-CR. "Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar"

En ese sentido, en el marco de sus funciones previstas en el artículo 30 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, se le solicita con **CARÁCTER DE URGENTE que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas** de recepcionada la presente, remita a esta Oficina, así como al correo: glliuya@agrorural.gob.pe, una opinión técnica sobre el referido proyecto de Ley, dentro del marco de sus competencias; el mismo que permitirá a esta Oficina elaborar el informe técnico legal correspondiente a los efectos de atender lo solicitado por el sector.

Atentamente,

CRGCC/nrgp



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2021 17:44:51-0500

CUT: 8251-2021

Lima, 8 de abril del 2021

OFICIO Nº 360-2020-2021-CCIT/CR

Señor
FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Alameda del Corregidor 155
La Molina.-

Asunto : Pedido de opinión del Proyecto de Ley 7452/2020-CR.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y solicitar a su despacho tenga a bien emitir opinión técnica y legal del **Proyecto de Ley 7452/2020-CR**, mediante el cual se propone la "**Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar**". (Ver proyecto <https://n9.cl/ygk5>)

El presente pedido se formula en cumplimiento de los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,

MARCO VERDE HEIDINGER
Presidente a.i.
Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER Marco
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2021 17:41:47-0500

MVH/mvm



Proyecto de Ley N° 7452/2020-ca

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N°/2020-CR

LEY QUE PROMUEVE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP**, a iniciativa de la Congresista **MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA AGRICULTURA FAMILIAR

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Perú, la agricultura familiar representa el 97% de 2.2 millones de unidades agropecuarias; además, la agricultura familiar aporta el 70% de los alimentos, de acuerdo con cifras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. En el mundo hay 500 millones de agricultores familiares¹. La agricultura familiar es la forma de organización social de la producción agraria más importante del planeta, y también la más sostenible, debido a su capacidad de adaptación a los diferentes contextos sociales, culturales, políticos y económicos.

La agricultura familiar podría definirse como aquella en la que la familia posee directamente un predio y sus miembros son la principal fuerza laboral. Suele tener un acceso muy limitado al suelo y a otros recursos naturales como el agua, y a servicios financieros y no financieros necesarios para optimizar la producción.

El universo de la agricultura familiar es muy amplio y heterogéneo. No sólo hay notables diferencias entre la agricultura familiar de Francia, China, Canadá, Brasil y Perú, sino al interior mismo de cada uno de estos países. Es por ello por lo que suelen distinguirse distintos tipos de agricultura familiar. La tipificación que ha adoptado la FAO es la que distingue entre una agricultura familiar de subsistencia, una intermedia y una consolidada². Una y otra se distinguen principalmente por la cantidad y calidad de activos de los que dispone, por su mayor o menor vinculación al mercado, por las tecnologías utilizadas y el grado de dependencia de la familia de los ingresos provenientes de la propia chacra (diferenciación de ingresos).

Sin embargo, en el caso del Perú esta tipificación no es suficiente. En efecto, un importante número de agricultores familiares en nuestro país forma parte de

¹ FAO. El estado mundial de la agricultura y la alimentación. La innovación en la agricultura familiar. Roma, 2014. <http://www.fao.org/3/a-i4040s.pdf>

² Salcedo, Salomón y Lya Guzmán. Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política. FAO. Santiago de Chile. 2014. <http://www.fao.org/docrep/019/i3788s/i3788s.pdf>

comunidades campesinas y grupos étnicos amazónicos. Estas comunidades, predominantes en la sierra y la selva, influyen en mayor o menor medida en cómo se usan los recursos, no sólo los reconocidos como de posesión comunal, sino también aquéllos conducidos directamente por las familias.

En el Perú, bastante más del 90% del total de unidades agropecuarias pueden ser consideradas agricultura familiar. En efecto, la agricultura familiar es la principal productora de alimentos para el mercado interno y, también del café, el principal producto agrícola de exportación; asimismo, es la principal contribuyente al valor bruto de la producción agraria y pecuaria; genera la mayor cantidad de empleo en el campo y es el actor socioeconómico más importante en las economías regionales.

Contribución de la Agricultura Familiar a la Población Económicamente Activa ocupada agropecuaria³

En el 2012, la PEA ocupada en el Perú alcanzó las quince millones quinientas cuarenta mil personas. De esta población, la mayor parte (24%) se encontró laborando en la actividad agropecuaria⁴. Así, de las 3 millones 756 mil personas ocupadas en labores agropecuarias en todo el territorio peruano, el 83% provino de hogares considerados como agricultura familiar –el 17% restante de los ocupados provienen de hogares de agricultura no familiar (3%) y de hogares no agropecuarios (14%)–. Esta importancia de la agricultura familiar también se vio a nivel regional. La provisión de mano de obra por parte de hogares de agricultura familiar representó el 51% de la PEA ocupada agropecuaria en la costa, el 92% en la sierra y el 83% en la selva.

Un aspecto importante es la capacidad de la agricultura familiar para generar empleo no solo en el sector agropecuario, sino también en otras ramas de la economía. Así, más allá del aporte al empleo del sector (83%), los hogares de agricultura familiar explicaron el 26% del total de ocupados en el sector minero, el 18% en la pesca, el 15% en construcción, el 12% en los sectores comercio y manufactura, el 11% en servicios, el 8% en el sector transportes y comunicaciones, y, finalmente, el 7% en otros servicios.

El sector agropecuario tiene una participación importante en la generación de empleo en el Perú –24% de la PEA ocupada total, 27% de la PEA ocupada masculina y 21 % de la PEA ocupada femenina.

De toda la PEA ocupada que proviene de hogares agropecuarios, la mayor parte se ocupa en el sector agropecuario (70%) y el resto se distribuye entre las demás actividades. Asimismo, del total de la PEA ocupada que proviene de hogares no agropecuarios, una minoría (5%) se ocupa en labores agropecuarias, mientras que los otros sectores son los de mayor importancia.

³ EGUREN, Fernando y PINTADO, Miguel. Contribución de la Agricultura Familiar al sector agropecuario en el Perú, Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES), Lima 2015, p. 15.

⁴ Siguiendo el criterio de clasificación del INEI, se consideraron 9 ramas que concentran a toda la población ocupada: agropecuario (24%), pesca (1%), minería (1%), manufactura (11%), construcción (6%), comercio (19%), transportes y comunicaciones (8%), servicios (21%) y otros servicios (10%).

Los hogares agropecuarios constituyen el 86% de los ocupados en el sector agropecuario, mientras que el 14% restante de ocupados provienen de hogares no agropecuarios. En otras palabras, la dinámica laboral del sector agropecuario depende, mayoritariamente, de los hogares que se dedican efectivamente a labores agropecuarias. Sin embargo, no debemos desdeñar la participación, aunque minoritaria, de los hogares no agropecuarios al sector, pues esta participación está ligada a un proceso que viene ganando terreno desde la década de 1990: el desarrollo de la agroindustria.

Las políticas comerciales de liberalización del mercado, entre otros en los noventa crearon un clima favorable para las inversiones privadas y el crecimiento de la agroindustria⁵. Precisamente, esta última se caracteriza por la alta demanda de empleo estacional vinculada a la exportación de frutas y vegetales sobre todo en la costa en donde la expansión de las empresas agroexportadoras de productos no tradicionales es mayor que en otras regiones (debido a sus ventajas en cuanto calidad de tierra, topografía plana, disponibilidad de agua, conexiones viales, etc.), justificando, de esta manera el empleo (sobre todo asalariado) proveniente de hogares no agropecuarios.

Contribución de la agricultura familiar

La agricultura familiar comprende a los hogares agropecuarios cuyas tierras sean menores a 10 hectáreas estandarizadas. La contribución actual de la agricultura familiar a la PEA ocupada del sector agropecuario representa el 83% del total de ocupados en el sector. Es decir, de cada 100 trabajadores ocupados en el sector agropecuario, 83 de ellos provienen de hogares de agricultura familiar; mientras que 14 de ellos provienen de hogares no agropecuarios y, tan solo, 3 de ellos de hogares de agricultura no familiar.

La contribución de la agricultura familiar a la PEA ocupada está a la cabeza en las tres regiones. Por otro lado, la contribución de los hogares no agropecuarios es limitada (excepto en la costa), mientras que la contribución de la agricultura no familiar es casi invisible en las tres regiones. El caso de la sierra es insuperable: el 92% de los ocupados del sector proviene de la agricultura familiar. Lo mismo ocurre la selva: la agricultura familiar provee el 83% de la mano de obra agropecuaria. Finalmente, la costa presenta una participación balanceada entre la contribución de la agricultura familiar y la de los hogares no agropecuarios.

Contribución de la Agricultura Familiar al valor de la producción agrícola⁶

En el año 2012, según la ENAHO, el valor de la producción agrícola (VPA) ascendió a los 12 mil 438 millones de soles. De tal monto, la agricultura familiar fue responsable de 10 mil 753 millones de soles representando el 86% del VPA nacional. Dentro de las regiones naturales, el aporte de la agricultura familiar fue

⁵ A este proceso debe sumarse el de la creciente urbanización en la región de la costa que influyó en los cambios en los patrones de cultivos predominando en los últimos años una tendencia vinculada a la demanda urbana (hortalizas, frutas) e industrial (maíz amarillo para la producción avícola) que, en efecto, creó una mayor demanda de mano de obra estacional y temporal.

⁶ EGUREN, Fernando y PINTADO, Miguel. Op. Cit., Lima 2015, p. 28.

rotundo en la sierra (96% del VPA), muy importante en la selva (84% del VPA) y considerable en la costa (78% del VPA).

El mismo estudio identificó al interior de la misma agricultura familiar cuatro tamaños distintos de explotación agrícola ("menor a 1 ha", "de 1 a 3 ha", "de 3 a 5 ha" y "de 5 a 10 ha") con el objetivo de evaluar el rol de las explotaciones de menor tamaño y de la posible heterogeneidad en los aportes al VPA dentro de la agricultura familiar. Los resultados revelaron que, efectivamente, las explotaciones de menor tamaño aportan una mayor proporción del VPA al interior de la agricultura familiar. Particularmente, el minifundio (explotaciones menores a 3 ha) explica el 70% del VPA de agricultura familiar en el Perú, el 62% del VPA de agricultura familiar en la selva, el 90% del VPA de agricultura familiar en la sierra y el 52% del VPA de agricultura familiar en la costa.

Agricultura familiar e importancia regional

La contribución de la agricultura familiar es mucho mayor en la sierra llegando a conformar el 96% del VPA de la región, es casi igual en la selva (84%) y cae ligeramente en la costa (78%). Por su parte, la agricultura no familiar tiene un aporte limitado en las tres regiones siendo el mayor de estos en la costa (21%).

Tanto en la costa, la sierra o la selva la proporción de hogares de agricultura familiar que participan en la conformación de sus VPA regionales son superiores al 90% en todos los casos. Esto es, las contribuciones importantes de la agricultura familiar al VPA de cada región son explicadas, principalmente, por el gran número de hogares que se dedican a la producción de bienes agrícolas.

Contribución de la Agricultura Familiar al valor de la producción pecuaria⁷

El valor de la producción pecuaria (VPP) en el Perú fue de 4 mil 132 millones de soles, según la ENAHO 2012. De dicho valor, 2 mil 837 millones de soles fueron aportados por la agricultura familiar, es decir, el 69% del VPP nacional. La sierra fue la región de mayor concentración de este valor: 2 mil 059 millones de soles (73% del VPP de AF). El VPP restante se distribuyó de manera más o menos balanceada entre la costa (S/. 365 millones = 13%) y la selva (S/. 413 millones = 15%).

En cuanto a los aportes individuales promedio de cada hogar al VPP, no hubo diferencias significativas. Tanto en la costa como en la sierra el promedio fue de 2 mil soles por hogar, mientras que en la selva fue de mil soles. Los mayores aportes individuales vienen, más bien, por el lado de hogares de agricultura no familiar (ANF) y los hogares sin tierras.

La importancia de la agricultura familiar al VPP aumenta en la sierra y en la selva, pero, sin embargo, cae drásticamente en la costa. En la sierra, el gran aporte de la agricultura familiar (84%) pone en un papel secundario los aportes de la ANF (10%) como de los hogares sin tierras (5%). Similarmente, en la selva, la principal fuente del VPP es la agricultura familiar (72%), seguido del aporte de la ANF

⁷ Ibidem

(23%) y, en menor medida, de los hogares sin tierras (4%). En la costa los papeles se invierten: los hogares sin tierras adquieren protagonismo (62% del VPP), mientras que los hogares de agricultura familiar (33%) y de ANF (5%) lo pierden.

Adicionalmente, tanto en la sierra como en la selva, existe una gran proporción (alrededor del 90%) de hogares que aportan a sus respectivos VPP regionales y que son de agricultura familiar. Esto implica que los aportes destacables de la agricultura familiar al VPP de estas dos regiones se explican, en esencia, por el elevado número de hogares dedicados a la producción de bienes pecuarios.

Contribución de la Agricultura Familiar Al Espacio agropecuario

En términos del número de productores, el peso de la agricultura familiar es mayoritario tanto a nivel país, como a nivel regional y departamental. En el 2012, según el CENAGRO, la agricultura familiar concentró al 99% de los productores de todo el país, al 96% de los productores en la costa, al 99% de los productores en la sierra y al 98% de los productores en la selva. Asimismo, el número de productores de agricultura familiar asciende a los 2 millones 181 mil 977, de los cuales, la mayoría (64%), se localiza en la sierra. A escala departamental, no existe un departamento donde la participación de la agricultura familiar sea menor al 90% del total de productores. Más bien, la presencia de productores de agricultura familiar es mayoritaria en todos los departamentos llegando a constituir casi la totalidad de productores en algunos de ellos: Cajamarca (99.7%), Apurímac (99.5%) y Ayacucho (99.5%).

Asimismo, la participación femenina en la agricultura familiar en la sierra presentó una participación del 35% en el total de productores de agricultura familiar de esa región. A nivel departamental, destacó la participación de productoras en Tacna (41% del total de productores de agricultura familiar), Puno (40% del total de productores de agricultura familiar) e Ica (37% del total de productores de agricultura familiar).

Minifundios

En el Perú, el 93% de todos los productores de agricultura familiar son minifundistas. Asimismo, a nivel regional, los productores que conducen minifundios representan el 77% de productores de agricultura familiar en la costa, el 98% en la sierra y el 90% en la selva. Por último, se observa una mayor participación de las mujeres dentro de la agricultura familiar en unidades agropecuarias de menor tamaño (34% en UA menores a 1 ha, 20% en UA entre 1 y 3 ha, 18% en UA entre 3 y 5 ha, y 18% en UA entre 5 y 10 ha).

En términos de la superficie agropecuaria, el peso de la agricultura familiar es importante mas no mayoritaria en el país. En el 2012, la superficie agropecuaria total correspondiente a la agricultura familiar fue de 1,928,316 hectáreas estandarizadas llegando a representar el 48% del total de la superficie agropecuaria. A nivel regional, la selva fue la única región en donde las tierras que comprenden la agricultura familiar fueron mayoritarias (70% del total de superficie agropecuaria).

Un dato importante es la considerable presencia de mujeres la cual no solo se explica por el número de productoras que comprenden, sino también por el tamaño de las explotaciones que conducen. Así, dentro de la agricultura familiar, más del 20% de la superficie agropecuaria estuvo conducida por mujeres tanto en la costa (22%), sierra (25%) y a nivel nacional (21%); en la selva la participación fue ligeramente menor (15%).

A escala departamental, las mayores participaciones en términos de superficie agropecuaria conducida por productoras se reportaron en Tacna (36%), Pasco (33%) y Moquegua (32%).

Finalmente, al interior de la agricultura familiar, la importancia del minifundio en función del tamaño de la superficie agropecuaria que comprende es clara en la sierra (79%), en la selva (62%) y a nivel país (60%). En la costa, las unidades agropecuarias (UA)⁸ mayores a 3 ha estandarizadas son las que concentran la mayor proporción de superficie agropecuaria (63%). De manera similar al número de productoras, la mayor proporción de superficie agropecuaria conducidas por mujeres prevalece en UA de menor tamaño (28% en UA menores a 1ha, 20% en UA entre 1 y 3 ha, 18% en UA entre 3 y 5 ha, y 17% en UA entre 5 y 10 ha).

La contribución de la agricultura familiar

La contribución de la agricultura familiar es muy importante en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo, en el valor de la producción agropecuaria como en el espacio agropecuario. En el 2012, 3 millones 756 mil personas estuvieron ocupadas en el sector agropecuario, según información de la ENAHO. El 83% de ellos procedían de un hogar de agricultura familiar, el 3% de un hogar no familiar y 14% restante de un hogar no agropecuario.

Adicionalmente, al interior de la PEA ocupada en el sector agropecuario, la presencia femenina es importante en tanto representa el 38% (1 millón 444 mil) de los ocupados en el sector. Al añadir la clasificación por categoría ocupacional, se hace evidente que un poco más de la mitad (56%) de las ocupadas se desempeñan como trabajadoras familiares no remuneradas, el 30% como conductoras (empleador/patrono y trabajador independiente) y un 14% como asalariadas. Asimismo, se encontró que la localización de las conductoras se concentra en la sierra, mientras que la de las asalariadas se concentra en la costa, resultados que siguen las características de demanda de trabajo y orientación productiva distintas en ambas regiones.

La importante presencia de la agricultura familiar en el empleo y en el valor de la producción agropecuaria se consolida cuando revisamos su contribución dentro del espacio agropecuario. La participación de la agricultura familiar en términos del número de productores que comprende fue casi global tanto a nivel nacional (99%), regional (96% costa, 99% sierra, 98% selva), como departamental (en todos los departamentos la agricultura familiar comprendió más del 90% del total

⁸ La UA se define como el terreno o conjunto de terrenos utilizados total o parcialmente para la producción agropecuaria que el productor(a) agropecuario(a) conduce.

de productores). Sin embargo, en términos de la superficie agropecuaria, su participación fue más limitada. La agricultura familiar tomó lugar en el 48% del total de la superficie agropecuaria del país.

El sector agropecuario sigue siendo la rama de actividad donde se concentra la mayor parte de los ocupados del país. Esta mayor participación se contrasta, sin embargo, con un limitado valor de la producción del sector desencadenando en bajos niveles de productividad por trabajador y altas tasas de pobreza. De allí que una importante proporción de ocupados pobres (54%) y de ocupados pobres extremos (80%) se encuentre laborando en este sector.

Desde luego, la agricultura familiar toma parte importante en estas limitaciones, ya que su participación en la PEA ocupada, en el valor de la producción pecuaria y en el espacio agropecuario es mayoritaria. No obstante, estas limitaciones pueden ser superadas en la medida de que se acorten las distintas brechas existentes dentro del sector. En ese sentido, políticas orientadas a reducir tales brechas que favorezcan a la agricultura familiar, como el presente proyecto de ley, también favorecerán, en efecto, el desempeño del sector.

La agricultura en tiempos de pandemia

La pandemia del coronavirus ha supuesto una tragedia global de tal magnitud que ha trastocado nuestro modo de vida y ha cambiado absolutamente todo hasta llevarnos a un único y principal objetivo que es el de la sobrevivencia.

Ante esta situación los gobiernos han establecido medidas muy estrictas para poder contener el coronavirus, confinando a las personas en sus hogares, restringiendo al máximo las actividades económicas; pero también determinando y protegiendo aquellas actividades que son esenciales para sobrevivir, como las del sector salud, alimentos, transporte, entre otros, y la logística necesaria para la movilidad global de los insumos y productos esenciales. El agro, por ejemplo, es uno de esos sectores esenciales para la sobrevivencia humana, que nunca se detiene.

El Covid-19 en el Perú ha puesto a prueba la capacidad sanitaria del país y también en la seguridad alimentaria para subsistir. En este último aspecto juega un rol clave la agricultura familiar y el desempeño de millones de peruanos que se dedican a esta actividad económica, social y cultural.

La agricultura familiar garantiza la provisión de los alimentos cuyo consumo garantiza el buen funcionamiento del organismo y, especialmente, el sistema inmune para enfrentar con éxito las enfermedades, entre ellas el Covid-19.

Los alimentos que se cultivan en nuestro país son provistos por millones de peruanos dedicados a la agricultura familiar en la costa, sierra y selva. Asimismo, permite el aprovechamiento de la enorme biodiversidad que ostenta el Perú. Gracias a los agricultores peruanos ha sido posible, por ejemplo, preservar miles de variedades de papas nativas, muchas variedades de otros tubérculos (camote, maca, olluco, yacón, arracacha, entre otros) y granos (quinua, kiwicha, cañihua, maíz) y muchos otros cultivos andinos.

Es debido a la importancia de esta actividad económica que es necesario que el agro pueda superar los problemas que presenta esta crisis mundial día a día en nuestro país y pueda cumplir con su misión de abastecer de alimentos a todos los mercados.

Es en este escenario que urge más que nunca optimizar los resultados económicos de las actividades agropecuarias. Es por ello que el presente proyecto de ley se presenta con la finalidad de contribuir a la dinamización y optimización de la economía a través de la transferencia tecnológica mediante el uso de la digitalización de la agricultura familiar.

La Agricultura Familiar y la innovación tecnológica

El Decreto Legislativo N° 1060 que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, (SNIA) establece que éste tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario.

La Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, establece lo siguiente:

"Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

(...)

b. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas".

El Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI prescribe lo siguiente:

"Artículo 10.- Lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar a que se refiere el artículo 6 de la Ley se complementan con las siguientes disposiciones:

*10.1 En la implementación de sus acciones de asistencia técnica y extensión, las distintas entidades públicas, en especial los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, **aplican las experiencias de recuperación de tecnologías tradicionales**, tomando en cuenta los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021" (subrayado nuestro).*

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa legislativa promueve la digitalización de la agricultura familiar con la finalidad de incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor y de este modo mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad.

La digitalización en la agricultura debe entenderse como la transformación digital de las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos en las explotaciones para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado.

Facilita al agricultor (gracias al análisis de macrodatos) la toma de decisiones para hacer productos más sostenibles, para un uso racional de inputs y recursos, que cumplen con las nuevas exigencias de los consumidores, más preocupados por el medio ambiente y la salud. Al tiempo que mejora y optimiza los resultados de la explotación.

Lo que se busca es transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocer la sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización, entre otros.

El productor tiene más opciones en el mercado si aplica la digitalización, sobre todo porque hay consumidores cada vez más preocupados por la sostenibilidad de los alimentos y el "big data" (macrodatos) permite hacer más rentable la explotación y ofrecer productos de calidad.

En el campo de la agroalimentación, la tecnología abre más oportunidades frente a un consumidor más preocupado por la salud, lo que se percibe en la compra de alimentos, con más alimentos funcionales. Aquí entran en juego nuevas terminologías como la nanotecnología. En agroalimentación, la aplicación de la tecnología permite conservar y estabilizar activos como las vitaminas, proteínas, Omega3 o enzimas que se añaden a los alimentos.

Asimismo, la tecnología constituye una respuesta a los desechos agrícolas, pues en el campo de la producción ganadera, la innovación abre también nuevas vías de negocio, como la cría artificial y producción intensiva de biomasa de insectos.

Este enfoque está centrado en la economía circular que permite eliminar o transformar toda la basura que se genera. Precisamente la biomasa larvaria se alimenta de residuos del tomate (hojas, ramas), del aceite, y constituye una forma de dar respuesta a los desechos agrícolas y darles un nuevo uso.

Además, los insectos son una buena fuente de proteínas y su método de producción es más sostenible que, por ejemplo, ciertas producciones de pescado a los que se les da otros pescados que deberían ir directamente al plato de los consumidores.

El servicio de digitalización en nuestro país va más allá de la transferencia de tecnología al desarrollo de la comunidad general a través del desarrollo del capital humano y social, sino que además mejora las habilidades y el

conocimiento para la producción y el procesamiento y facilita el acceso a los mercados y el comercio.

La digitalización consiste entonces en facilitar tecnologías para reforzar las sinergias dentro de un sistema de información que comprende a la investigación y educación agrícola y a un vasto complejo de empresas proveedoras de información.

En la agricultura de pequeña escala productiva, el conocimiento campesino es un acervo de procedimientos y prácticas que han probado su adecuación al contexto geográfico y social donde han sido generados por lo que su vigencia se mantiene localmente. Sin embargo, la agricultura familiar campesina tiene en el momento actual retos que debe afrontar para seguir siendo una actividad que permita a las familias lograr una mayor eficiencia productiva en el trabajo agrícola y, sobre todo, que la práctica de la agricultura sea una opción de realización personal –en términos sociales, económicos y culturales– para los jóvenes rurales. Es necesaria la innovación en la agricultura, especialmente, en aquella focalizada en la subsistencia.

Con ese objetivo, se requiere aplicar innovaciones tecnológicas en el agro. La inclusión de la digitalización en la agricultura familiar contribuirá a dinamizar la economía en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo como en el valor de la producción agropecuaria.

En efecto, incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor, permite mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad. Mejorar la conectividad del campo y descentralizar la información es una oportunidad que debe aprovecharse, considerando que a nivel mundial el sector provee el 80% de los alimentos que consumimos.

Como señalamos al inicio, la agricultura familiar representa el 97% de 2.2 millones de unidades agropecuarias, además, aporta el 70% de los alimentos.

Con la aprobación de esta ley, la rentabilidad de la agricultura familiar aumentaría en 15%. La utilización de herramientas tecnológicas adecuadamente mejoraría los estándares de calidad exportable y el volumen de producción.

La calidad y la trazabilidad de la producción permite finalmente reducir el riesgo de producción y acceder a créditos con mayor facilidad, disminuyendo el costo financiero de la producción.

El objetivo es convertir a la agricultura familiar en un negocio transparente, sostenible, confiable, en donde el agricultor conozca cómo se mueve el mercado y tenga acceso a servicios financieros mejorados.

II. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con:

➤ **DÉCIMA POLÍTICA DE ESTADO: Reducción de la pobreza**

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

➤ **DÉCIMO QUINTA POLÍTICA DE ESTADO: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición**

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la

población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.

➤ **DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global.

La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

➤ **VIGÉSIMO TERCERA POLÍTICA DE ESTADO: Política de desarrollo agrario y rural**

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo

tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Sobre el particular, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, que establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Análisis costo beneficio.

3.1. El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos. (...)."

Acorde con lo expuesto en la exposición de motivos, el propósito del presente proyecto de ley es promover la agricultura familiar como la forma de organización social de la producción agraria más importante del planeta, y también la más sostenible, pues su capacidad de adaptación a diferentes contextos históricos – sociales, culturales, políticos y económicos – es inmensa. Sin embargo, su importancia suele ser subvalorada en las sociedades modernas, y más aún en aquellas que aspiran a la modernidad, como el Perú.

La agricultura familiar es aquella en la que la familia posee directamente un predio y sus miembros son la principal fuerza laboral. Suele tener un acceso muy limitado al suelo y a otros recursos naturales como el agua, y a servicios financieros y no financieros necesarios para optimizar la producción.

La iniciativa no generará ningún costo al Estado peruano ni al Tesoro Público, por el contrario, siendo la agricultura familiar una actividad productiva de mucha importancia para el desarrollo económico y social del país, su contribución es muy importante en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo y en el valor de la producción agropecuaria.

En consecuencia, la agricultura familiar es la principal productora de alimentos para el mercado interno y, también del café, el principal producto agrícola de exportación; asimismo, es la principal contribuyente al valor bruto de la producción agraria y pecuaria; genera la mayor cantidad de empleo en el campo; es el actor socioeconómico más importante en las economías regionales y puebla un amplio territorio que de otra manera sería un espacio vacío. Es por ello por lo que los beneficios económicos son consustanciales a la aprobación de la presente Ley.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente iniciativa legislativa sobre la legislación nacional implica la modificación de Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355.

De otro lado, el presente proyecto de ley no contraviene disposiciones normativas contenidas en el ordenamiento jurídico vigente ni consagradas en la Constitución Política del Perú. Finalmente, concuerda con la norma constitucional contenida en el numeral 1 del artículo 102 de la *Norma Normarum* que establece como atribuciones del Congreso de la República, entre otras, dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

V. FORMULA NORMATIVA

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la digitalización de la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, en los términos de lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, con la finalidad de incluir el uso de la tecnología para mejorar la rentabilidad de la actividad económica en el sector agropecuario y aumentar la producción agropecuaria.

Artículo 2.- Objetivos específicos

- 2.1 Promover el uso de la digitalización en la actividad agropecuaria, la misma que responderá a las necesidades y demandas tecnológicas de los productores agropecuarios.
- 2.2 Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector agrario.
- 2.3 El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en asociación con el sector privado, a través de la digitalización de las actividades agropecuarias promueve el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica con la finalidad de impulsar la modernización del sector agrario.
- 2.4 Promover la transferencia tecnológica a la pequeña agricultura familiar campesina y nativa.

Artículo 3.- Glosario de términos

- 3.1 Adopción de tecnología: Incorporación o uso de una nueva tecnología por los productores agrarios, la misma que generalmente proviene de fuentes externas; en consecuencia, constituyen innovaciones tecnológicas introducidas por los productores.
- 3.2 Digitalización: Transformación digital de las actividades agroindustriales, entendida como la toma de datos en las explotaciones para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado.
- 3.3 Economía circular: Es el modelo económico y productivo caracterizado por la sostenibilidad y el ahorro de recursos y fuentes de energía. tiene por objetivo reducir la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos. Los bienes se producen, se consumen, se reciclan, se producen y se vuelven a consumir, entrando en un ciclo de vida circular.
- 3.4 Nanotecnología: Es el estudio, diseño, creación, síntesis, manipulación y aplicación de materiales, aparatos y sistemas funcionales a través del control de la materia a nano escala, y la explotación de fenómenos y propiedades de la materia a nano escala.
- 3.5 Transferencia Tecnológica: Proceso por el cual se transfieren conocimientos e información sobre tecnologías agropecuarias, para ser adoptadas con la finalidad de mejorar la producción y productividad de los productores y empresarios agrarios. La Transferencia Tecnológica comprende la asistencia técnica y la difusión.

Artículo 4.- Modificación del inciso b) del artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley 30355

Modifícase el inciso b) del artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley 30355, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

(...)

b. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas.

Priorizar la digitalización en la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, como uso de tecnología con la finalidad de transformar digitalmente las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos para hacer productos más rentables y competitivos y más sostenibles.

Priorizar la digitalización en la actividad agrícola para transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocer la sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Normas reglamentarias y complementarias

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, se dictan las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Lima, abril de 2021



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI RAUL FIR
00484244 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2021 13:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2021 14:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2021 13:05:46-0500

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA
Congresista de la República



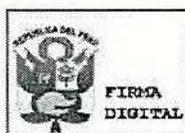
Firmado digitalmente por:
CAYBUARAY GAMBINI Luz
Miagres FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2021 14:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42830319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/04/2021 18:52:14-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2021 10:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 16894109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/04/2021 10:40:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2021 10:31:51-0500

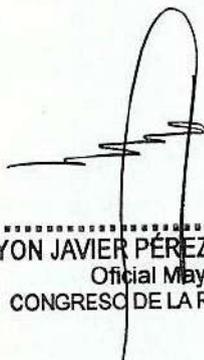


Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Acides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2021 11:21:54-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,07.....de.....ABRIL.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 74.52 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
AGRARIAS y CIENCIA INNOVACION
Y TECNOLOGIA



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de abril de 2021

OFICIO N° 1005 – PO/2020-2021– CA/CR

Señor

FEDERICO BERNARDO TENORIO CALDERÓN

Ministro de Agricultura y Riego.

Av. La Universidad No. 200

La Molina.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en la oportunidad solicitar se sirva remitir opinión técnico legal y/o sugerencias, respecto del **Proyecto de Ley N° 7452/2020-CR**, Propone ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar.

Cabe señalar, que resulta de vital importancia contar con su valiosa opinión, la misma que contribuirá considerablemente para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente de la iniciativa legal. Se adjunta copia del proyecto de ley.

Hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
RAÚL MACHACA MAMANI
Presidente de la Comisión Agraria
Congreso de la República



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI RAUL FIR
00484244 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 13:22:38-0500

ica/RMM



Proyecto de Ley N° *7452/2020-CR*

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N°...../2020-CR

LEY QUE PROMUEVE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP**, a iniciativa de la Congresista **MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA AGRICULTURA FAMILIAR

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Perú, la agricultura familiar representa el 97% de 2.2 millones de unidades agropecuarias; además, la agricultura familiar aporta el 70% de los alimentos, de acuerdo con cifras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. En el mundo hay 500 millones de agricultores familiares¹. La agricultura familiar es la forma de organización social de la producción agraria más importante del planeta, y también la más sostenible, debido a su capacidad de adaptación a los diferentes contextos sociales, culturales, políticos y económicos.

La agricultura familiar podría definirse como aquella en la que la familia posee directamente un predio y sus miembros son la principal fuerza laboral. Suele tener un acceso muy limitado al suelo y a otros recursos naturales como el agua, y a servicios financieros y no financieros necesarios para optimizar la producción.

El universo de la agricultura familiar es muy amplio y heterogéneo. No sólo hay notables diferencias entre la agricultura familiar de Francia, China, Canadá, Brasil y Perú, sino al interior mismo de cada uno de estos países. Es por ello por lo que suelen distinguirse distintos tipos de agricultura familiar. La tipificación que ha adoptado la FAO es la que distingue entre una agricultura familiar de subsistencia, una intermedia y una consolidada². Una y otra se distinguen principalmente por la cantidad y calidad de activos de los que dispone, por su mayor o menor vinculación al mercado, por las tecnologías utilizadas y el grado de dependencia de la familia de los ingresos provenientes de la propia chacra (diferenciación de ingresos).

Sin embargo, en el caso del Perú esta tipificación no es suficiente. En efecto, un importante número de agricultores familiares en nuestro país forma parte de

¹ FAO. El estado mundial de la agricultura y la alimentación. La innovación en la agricultura familiar. Roma, 2014. <http://www.fao.org/3/a-i4040s.pdf>

² Salcedo, Salomón y Lya Guzmán. Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política. FAO. Santiago de Chile, 2014. <http://www.fao.org/docrep/019/i3788s/i3788s.pdf>

comunidades campesinas y grupos étnicos amazónicos. Estas comunidades, predominantes en la sierra y la selva, influyen en mayor o menor medida en cómo se usan los recursos, no sólo los reconocidos como de posesión comunal, sino también aquéllos conducidos directamente por las familias.

En el Perú, bastante más del 90% del total de unidades agropecuarias pueden ser consideradas agricultura familiar. En efecto, la agricultura familiar es la principal productora de alimentos para el mercado interno y, también del café, el principal producto agrícola de exportación; asimismo, es la principal contribuyente al valor bruto de la producción agraria y pecuaria; genera la mayor cantidad de empleo en el campo y es el actor socioeconómico más importante en las economías regionales.

Contribución de la Agricultura Familiar a la Población Económicamente Activa ocupada agropecuaria³

En el 2012, la PEA ocupada en el Perú alcanzó las quince millones quinientas cuarenta mil personas. De esta población, la mayor parte (24%) se encontró laborando en la actividad agropecuaria⁴. Así, de las 3 millones 756 mil personas ocupadas en labores agropecuarias en todo el territorio peruano, el 83% provino de hogares considerados como agricultura familiar –el 17% restante de los ocupados provienen de hogares de agricultura no familiar (3%) y de hogares no agropecuarios (14%)–. Esta importancia de la agricultura familiar también se vio a nivel regional. La provisión de mano de obra por parte de hogares de agricultura familiar representó el 51% de la PEA ocupada agropecuaria en la costa, el 92% en la sierra y el 83% en la selva.

Un aspecto importante es la capacidad de la agricultura familiar para generar empleo no solo en el sector agropecuario, sino también en otras ramas de la economía. Así, más allá del aporte al empleo del sector (83%), los hogares de agricultura familiar explicaron el 26% del total de ocupados en el sector minero, el 18% en la pesca, el 15% en construcción, el 12% en los sectores comercio y manufactura, el 11% en servicios, el 8% en el sector transportes y comunicaciones, y, finalmente, el 7% en otros servicios.

El sector agropecuario tiene una participación importante en la generación de empleo en el Perú –24% de la PEA ocupada total, 27% de la PEA ocupada masculina y 21 % de la PEA ocupada femenina.

De toda la PEA ocupada que proviene de hogares agropecuarios, la mayor parte se ocupa en el sector agropecuario (70%) y el resto se distribuye entre las demás actividades. Asimismo, del total de la PEA ocupada que proviene de hogares no agropecuarios, una minoría (5%) se ocupa en labores agropecuarias, mientras que los otros sectores son los de mayor importancia.

³ EGUREN, Fernando y PINTADO, Miguel. Contribución de la Agricultura Familiar al sector agropecuario en el Perú, Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES), Lima 2015, p. 15.

⁴ Siguiendo el criterio de clasificación del INEI, se consideraron 9 ramas que concentran a toda la población ocupada: agropecuario (24%), pesca (1%), minería (1%), manufactura (11%), construcción (6%), comercio (19%), transportes y comunicaciones (8%), servicios (21%) y otros servicios (10%).

Los hogares agropecuarios constituyen el 86% de los ocupados en el sector agropecuario, mientras que el 14% restante de ocupados provienen de hogares no agropecuarios. En otras palabras, la dinámica laboral del sector agropecuario depende, mayoritariamente, de los hogares que se dedican efectivamente a labores agropecuarias. Sin embargo, no debemos desdeñar la participación, aunque minoritaria, de los hogares no agropecuarios al sector, pues esta participación está ligada a un proceso que viene ganando terreno desde la década de 1990: el desarrollo de la agroindustria.

Las políticas comerciales de liberalización del mercado, entre otros en los noventa crearon un clima favorable para las inversiones privadas y el crecimiento de la agroindustria⁵. Precisamente, esta última se caracteriza por la alta demanda de empleo estacional vinculada a la exportación de frutas y vegetales sobre todo en la costa en donde la expansión de las empresas agroexportadoras de productos no tradicionales es mayor que en otras regiones (debido a sus ventajas en cuanto calidad de tierra, topografía plana, disponibilidad de agua, conexiones viales, etc.), justificando, de esta manera el empleo (sobre todo asalariado) proveniente de hogares no agropecuarios.

Contribución de la agricultura familiar

La agricultura familiar comprende a los hogares agropecuarios cuyas tierras sean menores a 10 hectáreas estandarizadas. La contribución actual de la agricultura familiar a la PEA ocupada del sector agropecuario representa el 83% del total de ocupados en el sector. Es decir, de cada 100 trabajadores ocupados en el sector agropecuario, 83 de ellos provienen de hogares de agricultura familiar; mientras que 14 de ellos provienen de hogares no agropecuarios y, tan solo, 3 de ellos de hogares de agricultura no familiar.

La contribución de la agricultura familiar a la PEA ocupada está a la cabeza en las tres regiones. Por otro lado, la contribución de los hogares no agropecuarios es limitada (excepto en la costa), mientras que la contribución de la agricultura no familiar es casi invisible en las tres regiones. El caso de la sierra es insuperable: el 92% de los ocupados del sector proviene de la agricultura familiar. Lo mismo ocurre la selva: la agricultura familiar provee el 83% de la mano de obra agropecuaria. Finalmente, la costa presenta una participación balanceada entre la contribución de la agricultura familiar y la de los hogares no agropecuarios.

Contribución de la Agricultura Familiar al valor de la producción agrícola⁶

En el año 2012, según la ENAHO, el valor de la producción agrícola (VPA) ascendió a los 12 mil 438 millones de soles. De tal monto, la agricultura familiar fue responsable de 10 mil 753 millones de soles representando el 86% del VPA nacional. Dentro de las regiones naturales, el aporte de la agricultura familiar fue

⁵ A este proceso debe sumarse el de la creciente urbanización en la región de la costa que influyó en los cambios en los patrones de cultivos predominando en los últimos años una tendencia vinculada a la demanda urbana (hortalizas, frutas) e industrial (maíz amarillo para la producción avícola) que, en efecto, creó una mayor demanda de mano de obra estacional y temporal.

⁶ EGUREN, Fernando y PINTADO, Miguel. Op. Cit., Lima 2015, p. 28.



rotundo en la sierra (96% del VPA), muy importante en la selva (84% del VPA) y considerable en la costa (78% del VPA).

El mismo estudio identificó al interior de la misma agricultura familiar cuatro tamaños distintos de explotación agrícola ("menor a 1 ha", "de 1 a 3 ha", "de 3 a 5 ha" y "de 5 a 10 ha") con el objetivo de evaluar el rol de las explotaciones de menor tamaño y de la posible heterogeneidad en los aportes al VPA dentro de la agricultura familiar. Los resultados revelaron que, efectivamente, las explotaciones de menor tamaño aportan una mayor proporción del VPA al interior de la agricultura familiar. Particularmente, el minifundio (explotaciones menores a 3 ha) explica el 70% del VPA de agricultura familiar en el Perú, el 62% del VPA de agricultura familiar en la selva, el 90% del VPA de agricultura familiar en la sierra y el 52% del VPA de agricultura familiar en la costa.

Agricultura familiar e importancia regional

La contribución de la agricultura familiar es mucho mayor en la sierra llegando a conformar el 96% del VPA de la región, es casi igual en la selva (84%) y cae ligeramente en la costa (78%). Por su parte, la agricultura no familiar tiene un aporte limitado en las tres regiones siendo el mayor de estos en la costa (21%).

Tanto en la costa, la sierra o la selva la proporción de hogares de agricultura familiar que participan en la conformación de sus VPA regionales son superiores al 90% en todos los casos. Esto es, las contribuciones importantes de la agricultura familiar al VPA de cada región son explicadas, principalmente, por el gran número de hogares que se dedican a la producción de bienes agrícolas.

Contribución de la Agricultura Familiar al valor de la producción pecuaria⁷

El valor de la producción pecuaria (VPP) en el Perú fue de 4 mil 132 millones de soles, según la ENAHO 2012. De dicho valor, 2 mil 837 millones de soles fueron aportados por la agricultura familiar, es decir, el 69% del VPP nacional. La sierra fue la región de mayor concentración de este valor: 2 mil 059 millones de soles (73% del VPP de AF). El VPP restante se distribuyó de manera más o menos balanceada entre la costa (S/. 365 millones = 13%) y la selva (S/. 413 millones = 15%).

En cuanto a los aportes individuales promedio de cada hogar al VPP, no hubo diferencias significativas. Tanto en la costa como en la sierra el promedio fue de 2 mil soles por hogar, mientras que en la selva fue de mil soles. Los mayores aportes individuales vienen, más bien, por el lado de hogares de agricultura no familiar (ANF) y los hogares sin tierras.

La importancia de la agricultura familiar al VPP aumenta en la sierra y en la selva, pero, sin embargo, cae drásticamente en la costa. En la sierra, el gran aporte de la agricultura familiar (84%) pone en un papel secundario los aportes de la ANF (10%) como de los hogares sin tierras (5%). Similarmente, en la selva, la principal fuente del VPP es la agricultura familiar (72%), seguido del aporte de la ANF

⁷ Ibidem

(23%) y, en menor medida, de los hogares sin tierras (4%). En la costa los papeles se invierten: los hogares sin tierras adquieren protagonismo (62% del VPP), mientras que los hogares de agricultura familiar (33%) y de ANF (5%) lo pierden.

Adicionalmente, tanto en la sierra como en la selva, existe una gran proporción (alrededor del 90%) de hogares que aportan a sus respectivos VPP regionales y que son de agricultura familiar. Esto implica que los aportes destacables de la agricultura familiar al VPP de estas dos regiones se explican, en esencia, por el elevado número de hogares dedicados a la producción de bienes pecuarios.

Contribución de la Agricultura Familiar Al Espacio agropecuario

En términos del número de productores, el peso de la agricultura familiar es mayoritario tanto a nivel país, como a nivel regional y departamental. En el 2012, según el CENAGRO, la agricultura familiar concentró al 99% de los productores de todo el país, al 96% de los productores en la costa, al 99% de los productores en la sierra y al 98% de los productores en la selva. Asimismo, el número de productores de agricultura familiar asciende a los 2 millones 181 mil 977, de los cuales, la mayoría (64%), se localiza en la sierra. A escala departamental, no existe un departamento donde la participación de la agricultura familiar sea menor al 90% del total de productores. Más bien, la presencia de productores de agricultura familiar es mayoritaria en todos los departamentos llegando a constituir casi la totalidad de productores en algunos de ellos: Cajamarca (99.7%), Apurímac (99.5%) y Ayacucho (99.5%).

Asimismo, la participación femenina en la agricultura familiar en la sierra presentó una participación del 35% en el total de productores de agricultura familiar de esa región. A nivel departamental, destacó la participación de productoras en Tacna (41% del total de productores de agricultura familiar), Puno (40% del total de productores de agricultura familiar) e Ica (37% del total de productores de agricultura familiar).

Minifundios

En el Perú, el 93% de todos los productores de agricultura familiar son minifundistas. Asimismo, a nivel regional, los productores que conducen minifundios representan el 77% de productores de agricultura familiar en la costa, el 98% en la sierra y el 90% en la selva. Por último, se observa una mayor participación de las mujeres dentro de la agricultura familiar en unidades agropecuarias de menor tamaño (34% en UA menores a 1 ha, 20% en UA entre 1 y 3 ha, 18% en UA entre 3 y 5 ha, y 18% en UA entre 5 y 10 ha).

En términos de la superficie agropecuaria, el peso de la agricultura familiar es importante mas no mayoritaria en el país. En el 2012, la superficie agropecuaria total correspondiente a la agricultura familiar fue de 1,928,316 hectáreas estandarizadas llegando a representar el 48% del total de la superficie agropecuaria. A nivel regional, la selva fue la única región en donde las tierras que comprenden la agricultura familiar fueron mayoritarias (70% del total de superficie agropecuaria).

Un dato importante es la considerable presencia de mujeres la cual no solo se explica por el número de productoras que comprenden, sino también por el tamaño de las explotaciones que conducen. Así, dentro de la agricultura familiar, más del 20% de la superficie agropecuaria estuvo conducida por mujeres tanto en la costa (22%), sierra (25%) y a nivel nacional (21%); en la selva la participación fue ligeramente menor (15%).

A escala departamental, las mayores participaciones en términos de superficie agropecuaria conducida por productoras se reportaron en Tacna (36%), Pasco (33%) y Moquegua (32%).

Finalmente, al interior de la agricultura familiar, la importancia del minifundio en función del tamaño de la superficie agropecuaria que comprende es clara en la sierra (79%), en la selva (62%) y a nivel país (60%). En la costa, las unidades agropecuarias (UA)⁸ mayores a 3 ha estandarizadas son las que concentran la mayor proporción de superficie agropecuaria (63%). De manera similar al número de productoras, la mayor proporción de superficie agropecuaria conducidas por mujeres prevalece en UA de menor tamaño (28% en UA menores a 1ha, 20% en UA entre 1 y 3 ha, 18% en UA entre 3 y 5 ha, y 17% en UA entre 5 y 10 ha).

La contribución de la agricultura familiar

La contribución de la agricultura familiar es muy importante en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo, en el valor de la producción agropecuaria como en el espacio agropecuario. En el 2012, 3 millones 756 mil personas estuvieron ocupadas en el sector agropecuario, según información de la ENAHO. El 83% de ellos procedían de un hogar de agricultura familiar, el 3% de un hogar no familiar y 14% restante de un hogar no agropecuario.

Adicionalmente, al interior de la PEA ocupada en el sector agropecuario, la presencia femenina es importante en tanto representa el 38% (1 millón 444 mil) de los ocupados en el sector. Al añadir la clasificación por categoría ocupacional, se hace evidente que un poco más de la mitad (56%) de las ocupadas se desempeñan como trabajadoras familiares no remuneradas, el 30% como conductoras (empleador/patrono y trabajador independiente) y un 14% como asalariadas. Asimismo, se encontró que la localización de las conductoras se concentra en la sierra, mientras que la de las asalariadas se concentra en la costa, resultados que siguen las características de demanda de trabajo y orientación productiva distintas en ambas regiones.

La importante presencia de la agricultura familiar en el empleo y en el valor de la producción agropecuaria se consolida cuando revisamos su contribución dentro del espacio agropecuario. La participación de la agricultura familiar en términos del número de productores que comprende fue casi global tanto a nivel nacional (99%), regional (96% costa, 99% sierra, 98% selva), como departamental (en todos los departamentos la agricultura familiar comprendió más del 90% del total

⁸ La UA se define como el terreno o conjunto de terrenos utilizados total o parcialmente para la producción agropecuaria que el productor(a) agropecuario(a) conduce.

de productores). Sin embargo, en términos de la superficie agropecuaria, su participación fue más limitada. La agricultura familiar tomó lugar en el 48% del total de la superficie agropecuaria del país.

El sector agropecuario sigue siendo la rama de actividad donde se concentra la mayor parte de los ocupados del país. Esta mayor participación se contrasta, sin embargo, con un limitado valor de la producción del sector desencadenando en bajos niveles de productividad por trabajador y altas tasas de pobreza. De allí que una importante proporción de ocupados pobres (54%) y de ocupados pobres extremos (80%) se encuentre laborando en este sector.

Desde luego, la agricultura familiar toma parte importante en estas limitaciones, ya que su participación en la PEA ocupada, en el valor de la producción pecuaria y en el espacio agropecuario es mayoritaria. No obstante, estas limitaciones pueden ser superadas en la medida de que se acorten las distintas brechas existentes dentro del sector. En ese sentido, políticas orientadas a reducir tales brechas que favorezcan a la agricultura familiar, como el presente proyecto de ley, también favorecerán, en efecto, el desempeño del sector.

La agricultura en tiempos de pandemia

La pandemia del coronavirus ha supuesto una tragedia global de tal magnitud que ha trastocado nuestro modo de vida y ha cambiado absolutamente todo hasta llevarnos a un único y principal objetivo que es el de la sobrevivencia.

Ante esta situación los gobiernos han establecido medidas muy estrictas para poder contener el coronavirus, confinando a las personas en sus hogares, restringiendo al máximo las actividades económicas; pero también determinando y protegiendo aquellas actividades que son esenciales para sobrevivir, como las del sector salud, alimentos, transporte, entre otros, y la logística necesaria para la movilidad global de los insumos y productos esenciales. El agro, por ejemplo, es uno de esos sectores esenciales para la sobrevivencia humana, que nunca se detiene.

El Covid-19 en el Perú ha puesto a prueba la capacidad sanitaria del país y también en la seguridad alimentaria para subsistir. En este último aspecto juega un rol clave la agricultura familiar y el desempeño de millones de peruanos que se dedican a esta actividad económica, social y cultural.

La agricultura familiar garantiza la provisión de los alimentos cuyo consumo garantiza el buen funcionamiento del organismo y, especialmente, el sistema inmune para enfrentar con éxito las enfermedades, entre ellas el Covid-19.

Los alimentos que se cultivan en nuestro país son provistos por millones de peruanos dedicados a la agricultura familiar en la costa, sierra y selva. Asimismo, permite el aprovechamiento de la enorme biodiversidad que ostenta el Perú. Gracias a los agricultores peruanos ha sido posible, por ejemplo, preservar miles de variedades de papas nativas, muchas variedades de otros tubérculos (camote, maca, olluco, yacón, arracacha, entre otros) y granos (quinua, kiwicha, cañihua, maíz) y muchos otros cultivos andinos.

Es debido a la importancia de esta actividad económica que es necesario que el agro pueda superar los problemas que presenta esta crisis mundial día a día en nuestro país y pueda cumplir con su misión de abastecer de alimentos a todos los mercados.

Es en este escenario que urge más que nunca optimizar los resultados económicos de las actividades agropecuarias. Es por ello que el presente proyecto de ley se presenta con la finalidad de contribuir a la dinamización y optimización de la economía a través de la transferencia tecnológica mediante el uso de la digitalización de la agricultura familiar.

La Agricultura Familiar y la innovación tecnológica

El Decreto Legislativo N° 1060 que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, (SNIA) establece que éste tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario.

La Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, establece lo siguiente:

"Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

(...)

b. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas".

El Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI prescribe lo siguiente:

"Artículo 10.- Lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar a que se refiere el artículo 6 de la Ley se complementan con las siguientes disposiciones:

*10.1 En la implementación de sus acciones de asistencia técnica y extensión, las distintas entidades públicas, en especial los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, **aplican las experiencias de recuperación de tecnologías tradicionales**, tomando en cuenta los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021" (subrayado nuestro).*

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa legislativa promueve la digitalización de la agricultura familiar con la finalidad de incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor y de este modo mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad.

La digitalización en la agricultura debe entenderse como la transformación digital de las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos en las explotaciones para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado.

Facilita al agricultor (gracias al análisis de macrodatos) la toma de decisiones para hacer productos más sostenibles, para un uso racional de inputs y recursos, que cumplen con las nuevas exigencias de los consumidores, más preocupados por el medio ambiente y la salud. Al tiempo que mejora y optimiza los resultados de la explotación.

Lo que se busca es transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocer la sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización, entre otros.

El productor tiene más opciones en el mercado si aplica la digitalización, sobre todo porque hay consumidores cada vez más preocupados por la sostenibilidad de los alimentos y el "big data" (macrodatos) permite hacer más rentable la explotación y ofrecer productos de calidad.

En el campo de la agroalimentación, la tecnología abre más oportunidades frente a un consumidor más preocupado por la salud, lo que se percibe en la compra de alimentos, con más alimentos funcionales. Aquí entran en juego nuevas terminologías como la nanotecnología. En agroalimentación, la aplicación de la tecnología permite conservar y estabilizar activos como las vitaminas, proteínas, Omega3 o enzimas que se añaden a los alimentos.

Asimismo, la tecnología constituye una respuesta a los desechos agrícolas, pues en el campo de la producción ganadera, la innovación abre también nuevas vías de negocio, como la cría artificial y producción intensiva de biomasa de insectos.

Este enfoque está centrado en la economía circular que permite eliminar o transformar toda la basura que se genera. Precisamente la biomasa larvaria se alimenta de residuos del tomate (hojas, ramas), del aceite, y constituye una forma de dar respuesta a los desechos agrícolas y darles un nuevo uso.

Además, los insectos son una buena fuente de proteínas y su método de producción es más sostenible que, por ejemplo, ciertas producciones de pescado a los que se les da otros pescados que deberían ir directamente al plato de los consumidores.

El servicio de digitalización en nuestro país va más allá de la transferencia de tecnología al desarrollo de la comunidad general a través del desarrollo del capital humano y social, sino que además mejora las habilidades y el

conocimiento para la producción y el procesamiento y facilita el acceso a los mercados y el comercio.

La digitalización consiste entonces en facilitar tecnologías para reforzar las sinergias dentro de un sistema de información que comprende a la investigación y educación agrícola y a un vasto complejo de empresas proveedoras de información.

En la agricultura de pequeña escala productiva, el conocimiento campesino es un acervo de procedimientos y prácticas que han probado su adecuación al contexto geográfico y social donde han sido generados por lo que su vigencia se mantiene localmente. Sin embargo, la agricultura familiar campesina tiene en el momento actual retos que debe afrontar para seguir siendo una actividad que permita a las familias lograr una mayor eficiencia productiva en el trabajo agrícola y, sobre todo, que la práctica de la agricultura sea una opción de realización personal –en términos sociales, económicos y culturales– para los jóvenes rurales. Es necesaria la innovación en la agricultura, especialmente, en aquella focalizada en la subsistencia.

Con ese objetivo, se requiere aplicar innovaciones tecnológicas en el agro. La inclusión de la digitalización en la agricultura familiar contribuirá a dinamizar la economía en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo como en el valor de la producción agropecuaria.

En efecto, incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor, permite mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad. Mejorar la conectividad del campo y descentralizar la información es una oportunidad que debe aprovecharse, considerando que a nivel mundial el sector provee el 80% de los alimentos que consumimos.

Como señalamos al inicio, la agricultura familiar representa el 97% de 2.2 millones de unidades agropecuarias, además, aporta el 70% de los alimentos.

Con la aprobación de esta ley, la rentabilidad de la agricultura familiar aumentaría en 15%. La utilización de herramientas tecnológicas adecuadamente mejoraría los estándares de calidad exportable y el volumen de producción.

La calidad y la trazabilidad de la producción permite finalmente reducir el riesgo de producción y acceder a créditos con mayor facilidad, disminuyendo el costo financiero de la producción.

El objetivo es convertir a la agricultura familiar en un negocio transparente, sostenible, confiable, en donde el agricultor conozca cómo se mueve el mercado y tenga acceso a servicios financieros mejorados.

II. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con:

➤ **DÉCIMA POLÍTICA DE ESTADO: Reducción de la pobreza**

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

➤ **DÉCIMO QUINTA POLÍTICA DE ESTADO: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición**

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la

población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.

➤ **DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global.

La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

➤ **VIGÉSIMO TERCERA POLÍTICA DE ESTADO: Política de desarrollo agrario y rural**

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo

tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Sobre el particular, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, que establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Análisis costo beneficio.

3.1. El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos. (...)."

Acorde con lo expuesto en la exposición de motivos, el propósito del presente proyecto de ley es promover la agricultura familiar como la forma de organización social de la producción agraria más importante del planeta, y también la más sostenible, pues su capacidad de adaptación a diferentes contextos históricos – sociales, culturales, políticos y económicos – es inmensa. Sin embargo, su importancia suele ser subvalorada en las sociedades modernas, y más aún en aquellas que aspiran a la modernidad, como el Perú.

La agricultura familiar es aquella en la que la familia posee directamente un predio y sus miembros son la principal fuerza laboral. Suele tener un acceso muy limitado al suelo y a otros recursos naturales como el agua, y a servicios financieros y no financieros necesarios para optimizar la producción.

La iniciativa no generará ningún costo al Estado peruano ni al Tesoro Público, por el contrario, siendo la agricultura familiar una actividad productiva de mucha importancia para el desarrollo económico y social del país, su contribución es muy importante en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo y en el valor de la producción agropecuaria.

En consecuencia, la agricultura familiar es la principal productora de alimentos para el mercado interno y, también del café, el principal producto agrícola de exportación; asimismo, es la principal contribuyente al valor bruto de la producción agraria y pecuaria; genera la mayor cantidad de empleo en el campo; es el actor socioeconómico más importante en las economías regionales y puebla un amplio territorio que de otra manera sería un espacio vacío. Es por ello por lo que los beneficios económicos son consustanciales a la aprobación de la presente Ley.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente iniciativa legislativa sobre la legislación nacional implica la modificación de Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355.

De otro lado, el presente proyecto de ley no contraviene disposiciones normativas contenidas en el ordenamiento jurídico vigente ni consagradas en la Constitución Política del Perú. Finalmente, concuerda con la norma constitucional contenida en el numeral 1 del artículo 102 de la *Norma Normarum* que establece como atribuciones del Congreso de la República, entre otras, dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

V. FORMULA NORMATIVA

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la digitalización de la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, en los términos de lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, con la finalidad de incluir el uso de la tecnología para mejorar la rentabilidad de la actividad económica en el sector agropecuario y aumentar la producción agropecuaria.

Artículo 2.- Objetivos específicos

- 2.1 Promover el uso de la digitalización en la actividad agropecuaria, la misma que responderá a las necesidades y demandas tecnológicas de los productores agropecuarios.
- 2.2 Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector agrario.
- 2.3 El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en asociación con el sector privado, a través de la digitalización de las actividades agropecuarias promueve el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica con la finalidad de impulsar la modernización del sector agrario.
- 2.4 Promover la transferencia tecnológica a la pequeña agricultura familiar campesina y nativa.

Artículo 3.- Glosario de términos

- 3.1 Adopción de tecnología: Incorporación o uso de una nueva tecnología por los productores agrarios, la misma que generalmente proviene de fuentes externas; en consecuencia, constituyen innovaciones tecnológicas introducidas por los productores.
- 3.2 Digitalización: Transformación digital de las actividades agroindustriales, entendida como la toma de datos en las explotaciones para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado.
- 3.3 Economía circular: Es el modelo económico y productivo caracterizado por la sostenibilidad y el ahorro de recursos y fuentes de energía. tiene por objetivo reducir la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos. Los bienes se producen, se consumen, se reciclan, se producen y se vuelven a consumir, entrando en un ciclo de vida circular.
- 3.4 Nanotecnología: Es el estudio, diseño, creación, síntesis, manipulación y aplicación de materiales, aparatos y sistemas funcionales a través del control de la materia a nano escala, y la explotación de fenómenos y propiedades de la materia a nano escala.
- 3.5 Transferencia Tecnológica: Proceso por el cual se transfieren conocimientos e información sobre tecnologías agropecuarias, para ser adoptadas con la finalidad de mejorar la producción y productividad de los productores y empresarios agrarios. La Transferencia Tecnológica comprende la asistencia técnica y la difusión.

Artículo 4.- Modificación del inciso b) del artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley 30355

Modifícase el inciso b) del artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley 30355, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

(...)

b. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas.

Priorizar la digitalización en la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, como uso de tecnología con la finalidad de transformar digitalmente las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos para hacer productos más rentables y competitivos y más sostenibles.

Priorizar la digitalización en la actividad agrícola para transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocer la sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Normas reglamentarias y complementarias

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, se dictan las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Lima, abril de 2021



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI RAUL FIR
00484244 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 13:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2021 14:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 13:05:46-0500

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA
Congresista de la República



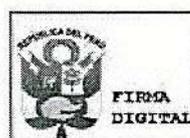
Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2021 14:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2021 18:52:14-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaías FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 10:20:19-0500



Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18894109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/04/2021 10:40:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 10:31:51-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Acides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 11:21:54-0500

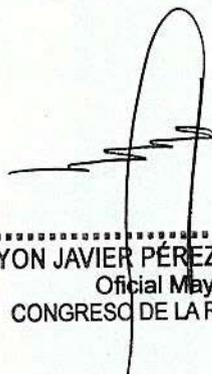
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de ABRIL del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7452 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de AGRARIAS Y CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

.....

.....



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 23 de Abril del 2021

OFICIO MULTIPLE N° D000494-2021-PCM-SC



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU 2016899926 hard Secretaria De Coordinación Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.04.2021 19:00:30 -05:00

Señoras

Ana Isabel Domínguez Del Águila
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Kitty Elisa Trinidad Guerrero
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley Nro. 7452/2020-CR

Referencia : Oficio N° 358-2020-2021-CCIT/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual la Presidencia de la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología solicita opinión sobre el Proyecto de Ley Nro. 7452/2020-CR Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, agradeceré se sirva remitir a esta Secretaría la evaluación e informe correspondiente, hasta el plazo de cinco (5) días hábiles.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CPGD/hjll



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: TTUKMF4

Lima, 8 de abril del 2021

OFICIO Nº 358-2020-2021-CCIT/CR

Señora
VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya Cdra. 1 s/n
Lima.

Asunto : Pedido de opinión del Proyecto de Ley 7452/2020-CR.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y solicitar a su despacho tenga a bien emitir opinión técnica y legal del **Proyecto de Ley 7452/2020-CR**, mediante el cual se propone la "**Ley que promueve la digitalización de la agricultura familiar**". (Ver proyecto <https://n9.cl/ygk5>)

El presente pedido se formula en cumplimiento de los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,

MARCO VERDE HEIDINGER
Presidente a.i.
Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER Marco
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2021 17:45:34-0500

MVH/mvm



Proyecto de Ley N° *7452/2020-CR*

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N°...../2020-CR

LEY QUE PROMUEVE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP**, a iniciativa de la Congresista **MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA AGRICULTURA FAMILIAR

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Perú, la agricultura familiar representa el 97% de 2.2 millones de unidades agropecuarias; además, la agricultura familiar aporta el 70% de los alimentos, de acuerdo con cifras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. En el mundo hay 500 millones de agricultores familiares¹. La agricultura familiar es la forma de organización social de la producción agraria más importante del planeta, y también la más sostenible, debido a su capacidad de adaptación a los diferentes contextos sociales, culturales, políticos y económicos.

La agricultura familiar podría definirse como aquella en la que la familia posee directamente un predio y sus miembros son la principal fuerza laboral. Suele tener un acceso muy limitado al suelo y a otros recursos naturales como el agua, y a servicios financieros y no financieros necesarios para optimizar la producción.

El universo de la agricultura familiar es muy amplio y heterogéneo. No sólo hay notables diferencias entre la agricultura familiar de Francia, China, Canadá, Brasil y Perú, sino al interior mismo de cada uno de estos países. Es por ello por lo que suelen distinguirse distintos tipos de agricultura familiar. La tipificación que ha adoptado la FAO es la que distingue entre una agricultura familiar de subsistencia, una intermedia y una consolidada². Una y otra se distinguen principalmente por la cantidad y calidad de activos de los que dispone, por su mayor o menor vinculación al mercado, por las tecnologías utilizadas y el grado de dependencia de la familia de los ingresos provenientes de la propia chacra (diferenciación de ingresos).

Sin embargo, en el caso del Perú esta tipificación no es suficiente. En efecto, un importante número de agricultores familiares en nuestro país forma parte de

¹ FAO. El estado mundial de la agricultura y la alimentación. La innovación en la agricultura familiar. Roma, 2014. <http://www.fao.org/3/a-i4040s.pdf>

² Salcedo, Salomón y Lya Guzmán. Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política. FAO. Santiago de Chile, 2014. <http://www.fao.org/docrep/019/i3788s/i3788s.pdf>

comunidades campesinas y grupos étnicos amazónicos. Estas comunidades, predominantes en la sierra y la selva, influyen en mayor o menor medida en cómo se usan los recursos, no sólo los reconocidos como de posesión comunal, sino también aquéllos conducidos directamente por las familias.

En el Perú, bastante más del 90% del total de unidades agropecuarias pueden ser consideradas agricultura familiar. En efecto, la agricultura familiar es la principal productora de alimentos para el mercado interno y, también del café, el principal producto agrícola de exportación; asimismo, es la principal contribuyente al valor bruto de la producción agraria y pecuaria; genera la mayor cantidad de empleo en el campo y es el actor socioeconómico más importante en las economías regionales.

Contribución de la Agricultura Familiar a la Población Económicamente Activa ocupada agropecuaria³

En el 2012, la PEA ocupada en el Perú alcanzó las quince millones quinientas cuarenta mil personas. De esta población, la mayor parte (24%) se encontró laborando en la actividad agropecuaria⁴. Así, de las 3 millones 756 mil personas ocupadas en labores agropecuarias en todo el territorio peruano, el 83% provino de hogares considerados como agricultura familiar –el 17% restante de los ocupados provienen de hogares de agricultura no familiar (3%) y de hogares no agropecuarios (14%)–. Esta importancia de la agricultura familiar también se vio a nivel regional. La provisión de mano de obra por parte de hogares de agricultura familiar representó el 51% de la PEA ocupada agropecuaria en la costa, el 92% en la sierra y el 83% en la selva.

Un aspecto importante es la capacidad de la agricultura familiar para generar empleo no solo en el sector agropecuario, sino también en otras ramas de la economía. Así, más allá del aporte al empleo del sector (83%), los hogares de agricultura familiar explicaron el 26% del total de ocupados en el sector minero, el 18% en la pesca, el 15% en construcción, el 12% en los sectores comercio y manufactura, el 11% en servicios, el 8% en el sector transportes y comunicaciones, y, finalmente, el 7% en otros servicios.

El sector agropecuario tiene una participación importante en la generación de empleo en el Perú –24% de la PEA ocupada total, 27% de la PEA ocupada masculina y 21 % de la PEA ocupada femenina.

De toda la PEA ocupada que proviene de hogares agropecuarios, la mayor parte se ocupa en el sector agropecuario (70%) y el resto se distribuye entre las demás actividades. Asimismo, del total de la PEA ocupada que proviene de hogares no agropecuarios, una minoría (5%) se ocupa en labores agropecuarias, mientras que los otros sectores son los de mayor importancia.

³ EGUREN, Fernando y PINTADO, Miguel. Contribución de la Agricultura Familiar al sector agropecuario en el Perú, Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES), Lima 2015, p. 15.

⁴ Siguiendo el criterio de clasificación del INEI, se consideraron 9 ramas que concentran a toda la población ocupada: agropecuario (24%), pesca (1%), minería (1%), manufactura (11%), construcción (6%), comercio (19%), transportes y comunicaciones (8%), servicios (21%) y otros servicios (10%).

Los hogares agropecuarios constituyen el 86% de los ocupados en el sector agropecuario, mientras que el 14% restante de ocupados provienen de hogares no agropecuarios. En otras palabras, la dinámica laboral del sector agropecuario depende, mayoritariamente, de los hogares que se dedican efectivamente a labores agropecuarias. Sin embargo, no debemos desdeñar la participación, aunque minoritaria, de los hogares no agropecuarios al sector, pues esta participación está ligada a un proceso que viene ganando terreno desde la década de 1990: el desarrollo de la agroindustria.

Las políticas comerciales de liberalización del mercado, entre otros en los noventa crearon un clima favorable para las inversiones privadas y el crecimiento de la agroindustria⁵. Precisamente, esta última se caracteriza por la alta demanda de empleo estacional vinculada a la exportación de frutas y vegetales sobre todo en la costa en donde la expansión de las empresas agroexportadoras de productos no tradicionales es mayor que en otras regiones (debido a sus ventajas en cuanto calidad de tierra, topografía plana, disponibilidad de agua, conexiones viales, etc.), justificando, de esta manera el empleo (sobre todo asalariado) proveniente de hogares no agropecuarios.

Contribución de la agricultura familiar

La agricultura familiar comprende a los hogares agropecuarios cuyas tierras sean menores a 10 hectáreas estandarizadas. La contribución actual de la agricultura familiar a la PEA ocupada del sector agropecuario representa el 83% del total de ocupados en el sector. Es decir, de cada 100 trabajadores ocupados en el sector agropecuario, 83 de ellos provienen de hogares de agricultura familiar; mientras que 14 de ellos provienen de hogares no agropecuarios y, tan solo, 3 de ellos de hogares de agricultura no familiar.

La contribución de la agricultura familiar a la PEA ocupada está a la cabeza en las tres regiones. Por otro lado, la contribución de los hogares no agropecuarios es limitada (excepto en la costa), mientras que la contribución de la agricultura no familiar es casi invisible en las tres regiones. El caso de la sierra es insuperable: el 92% de los ocupados del sector proviene de la agricultura familiar. Lo mismo ocurre la selva: la agricultura familiar provee el 83% de la mano de obra agropecuaria. Finalmente, la costa presenta una participación balanceada entre la contribución de la agricultura familiar y la de los hogares no agropecuarios.

Contribución de la Agricultura Familiar al valor de la producción agrícola⁶

En el año 2012, según la ENAHO, el valor de la producción agrícola (VPA) ascendió a los 12 mil 438 millones de soles. De tal monto, la agricultura familiar fue responsable de 10 mil 753 millones de soles representando el 86% del VPA nacional. Dentro de las regiones naturales, el aporte de la agricultura familiar fue

⁵ A este proceso debe sumarse el de la creciente urbanización en la región de la costa que influyó en los cambios en los patrones de cultivos predominando en los últimos años una tendencia vinculada a la demanda urbana (hortalizas, frutas) e industrial (maíz amarillo para la producción avícola) que, en efecto, creó una mayor demanda de mano de obra estacional y temporal.

⁶ EGUREN, Fernando y PINTADO, Miguel. Op. Cit., Lima 2015, p. 28.



rotundo en la sierra (96% del VPA), muy importante en la selva (84% del VPA) y considerable en la costa (78% del VPA).

El mismo estudio identificó al interior de la misma agricultura familiar cuatro tamaños distintos de explotación agrícola ("menor a 1 ha", "de 1 a 3 ha", "de 3 a 5 ha" y "de 5 a 10 ha") con el objetivo de evaluar el rol de las explotaciones de menor tamaño y de la posible heterogeneidad en los aportes al VPA dentro de la agricultura familiar. Los resultados revelaron que, efectivamente, las explotaciones de menor tamaño aportan una mayor proporción del VPA al interior de la agricultura familiar. Particularmente, el minifundio (explotaciones menores a 3 ha) explica el 70% del VPA de agricultura familiar en el Perú, el 62% del VPA de agricultura familiar en la selva, el 90% del VPA de agricultura familiar en la sierra y el 52% del VPA de agricultura familiar en la costa.

Agricultura familiar e importancia regional

La contribución de la agricultura familiar es mucho mayor en la sierra llegando a conformar el 96% del VPA de la región, es casi igual en la selva (84%) y cae ligeramente en la costa (78%). Por su parte, la agricultura no familiar tiene un aporte limitado en las tres regiones siendo el mayor de estos en la costa (21%).

Tanto en la costa, la sierra o la selva la proporción de hogares de agricultura familiar que participan en la conformación de sus VPA regionales son superiores al 90% en todos los casos. Esto es, las contribuciones importantes de la agricultura familiar al VPA de cada región son explicadas, principalmente, por el gran número de hogares que se dedican a la producción de bienes agrícolas.

Contribución de la Agricultura Familiar al valor de la producción pecuaria⁷

El valor de la producción pecuaria (VPP) en el Perú fue de 4 mil 132 millones de soles, según la ENAHO 2012. De dicho valor, 2 mil 837 millones de soles fueron aportados por la agricultura familiar, es decir, el 69% del VPP nacional. La sierra fue la región de mayor concentración de este valor: 2 mil 059 millones de soles (73% del VPP de AF). El VPP restante se distribuyó de manera más o menos balanceada entre la costa (S/. 365 millones = 13%) y la selva (S/. 413 millones = 15%).

En cuanto a los aportes individuales promedio de cada hogar al VPP, no hubo diferencias significativas. Tanto en la costa como en la sierra el promedio fue de 2 mil soles por hogar, mientras que en la selva fue de mil soles. Los mayores aportes individuales vienen, más bien, por el lado de hogares de agricultura no familiar (ANF) y los hogares sin tierras.

La importancia de la agricultura familiar al VPP aumenta en la sierra y en la selva, pero, sin embargo, cae drásticamente en la costa. En la sierra, el gran aporte de la agricultura familiar (84%) pone en un papel secundario los aportes de la ANF (10%) como de los hogares sin tierras (5%). Similarmente, en la selva, la principal fuente del VPP es la agricultura familiar (72%), seguido del aporte de la ANF

⁷ Ibidem

(23%) y, en menor medida, de los hogares sin tierras (4%). En la costa los papeles se invierten: los hogares sin tierras adquieren protagonismo (62% del VPP), mientras que los hogares de agricultura familiar (33%) y de ANF (5%) lo pierden.

Adicionalmente, tanto en la sierra como en la selva, existe una gran proporción (alrededor del 90%) de hogares que aportan a sus respectivos VPP regionales y que son de agricultura familiar. Esto implica que los aportes destacables de la agricultura familiar al VPP de estas dos regiones se explican, en esencia, por el elevado número de hogares dedicados a la producción de bienes pecuarios.

Contribución de la Agricultura Familiar Al Espacio agropecuario

En términos del número de productores, el peso de la agricultura familiar es mayoritario tanto a nivel país, como a nivel regional y departamental. En el 2012, según el CENAGRO, la agricultura familiar concentró al 99% de los productores de todo el país, al 96% de los productores en la costa, al 99% de los productores en la sierra y al 98% de los productores en la selva. Asimismo, el número de productores de agricultura familiar asciende a los 2 millones 181 mil 977, de los cuales, la mayoría (64%), se localiza en la sierra. A escala departamental, no existe un departamento donde la participación de la agricultura familiar sea menor al 90% del total de productores. Más bien, la presencia de productores de agricultura familiar es mayoritaria en todos los departamentos llegando a constituir casi la totalidad de productores en algunos de ellos: Cajamarca (99.7%), Apurímac (99.5%) y Ayacucho (99.5%).

Asimismo, la participación femenina en la agricultura familiar en la sierra presentó una participación del 35% en el total de productores de agricultura familiar de esa región. A nivel departamental, destacó la participación de productoras en Tacna (41% del total de productores de agricultura familiar), Puno (40% del total de productores de agricultura familiar) e Ica (37% del total de productores de agricultura familiar).

Minifundios

En el Perú, el 93% de todos los productores de agricultura familiar son minifundistas. Asimismo, a nivel regional, los productores que conducen minifundios representan el 77% de productores de agricultura familiar en la costa, el 98% en la sierra y el 90% en la selva. Por último, se observa una mayor participación de las mujeres dentro de la agricultura familiar en unidades agropecuarias de menor tamaño (34% en UA menores a 1 ha, 20% en UA entre 1 y 3 ha, 18% en UA entre 3 y 5 ha, y 18% en UA entre 5 y 10 ha).

En términos de la superficie agropecuaria, el peso de la agricultura familiar es importante mas no mayoritaria en el país. En el 2012, la superficie agropecuaria total correspondiente a la agricultura familiar fue de 1,928,316 hectáreas estandarizadas llegando a representar el 48% del total de la superficie agropecuaria. A nivel regional, la selva fue la única región en donde las tierras que comprenden la agricultura familiar fueron mayoritarias (70% del total de superficie agropecuaria).

Un dato importante es la considerable presencia de mujeres la cual no solo se explica por el número de productoras que comprenden, sino también por el tamaño de las explotaciones que conducen. Así, dentro de la agricultura familiar, más del 20% de la superficie agropecuaria estuvo conducida por mujeres tanto en la costa (22%), sierra (25%) y a nivel nacional (21%); en la selva la participación fue ligeramente menor (15%).

A escala departamental, las mayores participaciones en términos de superficie agropecuaria conducida por productoras se reportaron en Tacna (36%), Pasco (33%) y Moquegua (32%).

Finalmente, al interior de la agricultura familiar, la importancia del minifundio en función del tamaño de la superficie agropecuaria que comprende es clara en la sierra (79%), en la selva (62%) y a nivel país (60%). En la costa, las unidades agropecuarias (UA)⁸ mayores a 3 ha estandarizadas son las que concentran la mayor proporción de superficie agropecuaria (63%). De manera similar al número de productoras, la mayor proporción de superficie agropecuaria conducidas por mujeres prevalece en UA de menor tamaño (28% en UA menores a 1ha, 20% en UA entre 1 y 3 ha, 18% en UA entre 3 y 5 ha, y 17% en UA entre 5 y 10 ha).

La contribución de la agricultura familiar

La contribución de la agricultura familiar es muy importante en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo, en el valor de la producción agropecuaria como en el espacio agropecuario. En el 2012, 3 millones 756 mil personas estuvieron ocupadas en el sector agropecuario, según información de la ENAHO. El 83% de ellos procedían de un hogar de agricultura familiar, el 3% de un hogar no familiar y 14% restante de un hogar no agropecuario.

Adicionalmente, al interior de la PEA ocupada en el sector agropecuario, la presencia femenina es importante en tanto representa el 38% (1 millón 444 mil) de los ocupados en el sector. Al añadir la clasificación por categoría ocupacional, se hace evidente que un poco más de la mitad (56%) de las ocupadas se desempeñan como trabajadoras familiares no remuneradas, el 30% como conductoras (empleador/patrono y trabajador independiente) y un 14% como asalariadas. Asimismo, se encontró que la localización de las conductoras se concentra en la sierra, mientras que la de las asalariadas se concentra en la costa, resultados que siguen las características de demanda de trabajo y orientación productiva distintas en ambas regiones.

La importante presencia de la agricultura familiar en el empleo y en el valor de la producción agropecuaria se consolida cuando revisamos su contribución dentro del espacio agropecuario. La participación de la agricultura familiar en términos del número de productores que comprende fue casi global tanto a nivel nacional (99%), regional (96% costa, 99% sierra, 98% selva), como departamental (en todos los departamentos la agricultura familiar comprendió más del 90% del total

⁸ La UA se define como el terreno o conjunto de terrenos utilizados total o parcialmente para la producción agropecuaria que el productor(a) agropecuario(a) conduce.

de productores). Sin embargo, en términos de la superficie agropecuaria, su participación fue más limitada. La agricultura familiar tomó lugar en el 48% del total de la superficie agropecuaria del país.

El sector agropecuario sigue siendo la rama de actividad donde se concentra la mayor parte de los ocupados del país. Esta mayor participación se contrasta, sin embargo, con un limitado valor de la producción del sector desencadenando en bajos niveles de productividad por trabajador y altas tasas de pobreza. De allí que una importante proporción de ocupados pobres (54%) y de ocupados pobres extremos (80%) se encuentre laborando en este sector.

Desde luego, la agricultura familiar toma parte importante en estas limitaciones, ya que su participación en la PEA ocupada, en el valor de la producción pecuaria y en el espacio agropecuario es mayoritaria. No obstante, estas limitaciones pueden ser superadas en la medida de que se acorten las distintas brechas existentes dentro del sector. En ese sentido, políticas orientadas a reducir tales brechas que favorezcan a la agricultura familiar, como el presente proyecto de ley, también favorecerán, en efecto, el desempeño del sector.

La agricultura en tiempos de pandemia

La pandemia del coronavirus ha supuesto una tragedia global de tal magnitud que ha trastocado nuestro modo de vida y ha cambiado absolutamente todo hasta llevarnos a un único y principal objetivo que es el de la sobrevivencia.

Ante esta situación los gobiernos han establecido medidas muy estrictas para poder contener el coronavirus, confinando a las personas en sus hogares, restringiendo al máximo las actividades económicas; pero también determinando y protegiendo aquellas actividades que son esenciales para sobrevivir, como las del sector salud, alimentos, transporte, entre otros, y la logística necesaria para la movilidad global de los insumos y productos esenciales. El agro, por ejemplo, es uno de esos sectores esenciales para la sobrevivencia humana, que nunca se detiene.

El Covid-19 en el Perú ha puesto a prueba la capacidad sanitaria del país y también en la seguridad alimentaria para subsistir. En este último aspecto juega un rol clave la agricultura familiar y el desempeño de millones de peruanos que se dedican a esta actividad económica, social y cultural.

La agricultura familiar garantiza la provisión de los alimentos cuyo consumo garantiza el buen funcionamiento del organismo y, especialmente, el sistema inmune para enfrentar con éxito las enfermedades, entre ellas el Covid-19.

Los alimentos que se cultivan en nuestro país son provistos por millones de peruanos dedicados a la agricultura familiar en la costa, sierra y selva. Asimismo, permite el aprovechamiento de la enorme biodiversidad que ostenta el Perú. Gracias a los agricultores peruanos ha sido posible, por ejemplo, preservar miles de variedades de papas nativas, muchas variedades de otros tubérculos (camote, maca, olluco, yacón, arracacha, entre otros) y granos (quinua, kiwicha, cañihua, maíz) y muchos otros cultivos andinos.

Es debido a la importancia de esta actividad económica que es necesario que el agro pueda superar los problemas que presenta esta crisis mundial día a día en nuestro país y pueda cumplir con su misión de abastecer de alimentos a todos los mercados.

Es en este escenario que urge más que nunca optimizar los resultados económicos de las actividades agropecuarias. Es por ello que el presente proyecto de ley se presenta con la finalidad de contribuir a la dinamización y optimización de la economía a través de la transferencia tecnológica mediante el uso de la digitalización de la agricultura familiar.

La Agricultura Familiar y la innovación tecnológica

El Decreto Legislativo N° 1060 que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, (SNIA) establece que éste tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario.

La Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, establece lo siguiente:

"Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

(...)

b. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas".

El Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI prescribe lo siguiente:

"Artículo 10.- Lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar a que se refiere el artículo 6 de la Ley se complementan con las siguientes disposiciones:

*10.1 En la implementación de sus acciones de asistencia técnica y extensión, las distintas entidades públicas, en especial los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, **aplican las experiencias de recuperación de tecnologías tradicionales**, tomando en cuenta los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Promoción y Gestión de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021" (subrayado nuestro).*

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa legislativa promueve la digitalización de la agricultura familiar con la finalidad de incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor y de este modo mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad.

La digitalización en la agricultura debe entenderse como la transformación digital de las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos en las explotaciones para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado.

Facilita al agricultor (gracias al análisis de macrodatos) la toma de decisiones para hacer productos más sostenibles, para un uso racional de inputs y recursos, que cumplen con las nuevas exigencias de los consumidores, más preocupados por el medio ambiente y la salud. Al tiempo que mejora y optimiza los resultados de la explotación.

Lo que se busca es transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocer la sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización, entre otros.

El productor tiene más opciones en el mercado si aplica la digitalización, sobre todo porque hay consumidores cada vez más preocupados por la sostenibilidad de los alimentos y el "big data" (macrodatos) permite hacer más rentable la explotación y ofrecer productos de calidad.

En el campo de la agroalimentación, la tecnología abre más oportunidades frente a un consumidor más preocupado por la salud, lo que se percibe en la compra de alimentos, con más alimentos funcionales. Aquí entran en juego nuevas terminologías como la nanotecnología. En agroalimentación, la aplicación de la tecnología permite conservar y estabilizar activos como las vitaminas, proteínas, Omega3 o enzimas que se añaden a los alimentos.

Asimismo, la tecnología constituye una respuesta a los desechos agrícolas, pues en el campo de la producción ganadera, la innovación abre también nuevas vías de negocio, como la cría artificial y producción intensiva de biomasa de insectos.

Este enfoque está centrado en la economía circular que permite eliminar o transformar toda la basura que se genera. Precisamente la biomasa larvaria se alimenta de residuos del tomate (hojas, ramas), del aceite, y constituye una forma de dar respuesta a los desechos agrícolas y darles un nuevo uso.

Además, los insectos son una buena fuente de proteínas y su método de producción es más sostenible que, por ejemplo, ciertas producciones de pescado a los que se les da otros pescados que deberían ir directamente al plato de los consumidores.

El servicio de digitalización en nuestro país va más allá de la transferencia de tecnología al desarrollo de la comunidad general a través del desarrollo del capital humano y social, sino que además mejora las habilidades y el

conocimiento para la producción y el procesamiento y facilita el acceso a los mercados y el comercio.

La digitalización consiste entonces en facilitar tecnologías para reforzar las sinergias dentro de un sistema de información que comprende a la investigación y educación agrícola y a un vasto complejo de empresas proveedoras de información.

En la agricultura de pequeña escala productiva, el conocimiento campesino es un acervo de procedimientos y prácticas que han probado su adecuación al contexto geográfico y social donde han sido generados por lo que su vigencia se mantiene localmente. Sin embargo, la agricultura familiar campesina tiene en el momento actual retos que debe afrontar para seguir siendo una actividad que permita a las familias lograr una mayor eficiencia productiva en el trabajo agrícola y, sobre todo, que la práctica de la agricultura sea una opción de realización personal –en términos sociales, económicos y culturales– para los jóvenes rurales. Es necesaria la innovación en la agricultura, especialmente, en aquella focalizada en la subsistencia.

Con ese objetivo, se requiere aplicar innovaciones tecnológicas en el agro. La inclusión de la digitalización en la agricultura familiar contribuirá a dinamizar la economía en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo como en el valor de la producción agropecuaria.

En efecto, incluir el uso de la tecnología en la dinámica de trabajo del agricultor, permite mejorar la calidad del producto y el volumen de su producción, aumentando, por ende, su rentabilidad. Mejorar la conectividad del campo y descentralizar la información es una oportunidad que debe aprovecharse, considerando que a nivel mundial el sector provee el 80% de los alimentos que consumimos.

Como señalamos al inicio, la agricultura familiar representa el 97% de 2.2 millones de unidades agropecuarias, además, aporta el 70% de los alimentos.

Con la aprobación de esta ley, la rentabilidad de la agricultura familiar aumentaría en 15%. La utilización de herramientas tecnológicas adecuadamente mejoraría los estándares de calidad exportable y el volumen de producción.

La calidad y la trazabilidad de la producción permite finalmente reducir el riesgo de producción y acceder a créditos con mayor facilidad, disminuyendo el costo financiero de la producción.

El objetivo es convertir a la agricultura familiar en un negocio transparente, sostenible, confiable, en donde el agricultor conozca cómo se mueve el mercado y tenga acceso a servicios financieros mejorados.

II. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra estrechamente relacionada con:

➤ **DÉCIMA POLÍTICA DE ESTADO: Reducción de la pobreza**

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

➤ **DÉCIMO QUINTA POLÍTICA DE ESTADO: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición**

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la

población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.

➤ **DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DE ESTADO: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global.

La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

➤ **VIGÉSIMO TERCERA POLÍTICA DE ESTADO: Política de desarrollo agrario y rural**

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo

tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Sobre el particular, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, que establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Análisis costo beneficio.

3.1. El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos. (...)."

Acorde con lo expuesto en la exposición de motivos, el propósito del presente proyecto de ley es promover la agricultura familiar como la forma de organización social de la producción agraria más importante del planeta, y también la más sostenible, pues su capacidad de adaptación a diferentes contextos históricos – sociales, culturales, políticos y económicos – es inmensa. Sin embargo, su importancia suele ser subvalorada en las sociedades modernas, y más aún en aquellas que aspiran a la modernidad, como el Perú.

La agricultura familiar es aquella en la que la familia posee directamente un predio y sus miembros son la principal fuerza laboral. Suele tener un acceso muy limitado al suelo y a otros recursos naturales como el agua, y a servicios financieros y no financieros necesarios para optimizar la producción.

La iniciativa no generará ningún costo al Estado peruano ni al Tesoro Público, por el contrario, siendo la agricultura familiar una actividad productiva de mucha importancia para el desarrollo económico y social del país, su contribución es muy importante en el sector agropecuario tanto en la generación de empleo y en el valor de la producción agropecuaria.

En consecuencia, la agricultura familiar es la principal productora de alimentos para el mercado interno y, también del café, el principal producto agrícola de exportación; asimismo, es la principal contribuyente al valor bruto de la producción agraria y pecuaria; genera la mayor cantidad de empleo en el campo; es el actor socioeconómico más importante en las economías regionales y puebla un amplio territorio que de otra manera sería un espacio vacío. Es por ello por lo que los beneficios económicos son consustanciales a la aprobación de la presente Ley.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente iniciativa legislativa sobre la legislación nacional implica la modificación de Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355.

De otro lado, el presente proyecto de ley no contraviene disposiciones normativas contenidas en el ordenamiento jurídico vigente ni consagradas en la Constitución Política del Perú. Finalmente, concuerda con la norma constitucional contenida en el numeral 1 del artículo 102 de la *Norma Normarum* que establece como atribuciones del Congreso de la República, entre otras, dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

V. FORMULA NORMATIVA

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la digitalización de la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, en los términos de lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley N° 30355, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI, con la finalidad de incluir el uso de la tecnología para mejorar la rentabilidad de la actividad económica en el sector agropecuario y aumentar la producción agropecuaria.

Artículo 2.- Objetivos específicos

- 2.1 Promover el uso de la digitalización en la actividad agropecuaria, la misma que responderá a las necesidades y demandas tecnológicas de los productores agropecuarios.
- 2.2 Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector agrario.
- 2.3 El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en asociación con el sector privado, a través de la digitalización de las actividades agropecuarias promueve el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica con la finalidad de impulsar la modernización del sector agrario.
- 2.4 Promover la transferencia tecnológica a la pequeña agricultura familiar campesina y nativa.

Artículo 3.- Glosario de términos

- 3.1 Adopción de tecnología: Incorporación o uso de una nueva tecnología por los productores agrarios, la misma que generalmente proviene de fuentes externas; en consecuencia, constituyen innovaciones tecnológicas introducidas por los productores.
- 3.2 Digitalización: Transformación digital de las actividades agroindustriales, entendida como la toma de datos en las explotaciones para hacer productos más rentables y competitivos, y también más sostenibles con más opciones en el mercado.
- 3.3 Economía circular: Es el modelo económico y productivo caracterizado por la sostenibilidad y el ahorro de recursos y fuentes de energía. tiene por objetivo reducir la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos. Los bienes se producen, se consumen, se reciclan, se producen y se vuelven a consumir, entrando en un ciclo de vida circular.
- 3.4 Nanotecnología: Es el estudio, diseño, creación, síntesis, manipulación y aplicación de materiales, aparatos y sistemas funcionales a través del control de la materia a nano escala, y la explotación de fenómenos y propiedades de la materia a nano escala.
- 3.5 Transferencia Tecnológica: Proceso por el cual se transfieren conocimientos e información sobre tecnologías agropecuarias, para ser adoptadas con la finalidad de mejorar la producción y productividad de los productores y empresarios agrarios. La Transferencia Tecnológica comprende la asistencia técnica y la difusión.

Artículo 4.- Modificación del inciso b) del artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley 30355

Modifícase el inciso b) del artículo 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley 30355, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Lineamientos Generales para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar

Los principales lineamientos generales para la promoción y desarrollo de la agricultura familiar son:

(...)

b. Priorizar el acceso de los pequeños agricultores o conductores de las unidades agropecuarias familiares a los programas de mejoramiento de capacidades técnicas y uso de tecnología, así como al uso de información para el desarrollo de sus unidades productivas.

Priorizar la digitalización en la agricultura familiar, con énfasis en la agricultura familiar de subsistencia, como uso de tecnología con la finalidad de transformar digitalmente las actividades agroindustriales, a través de la toma de datos para hacer productos más rentables y competitivos y más sostenibles.

Priorizar la digitalización en la actividad agrícola para transmitir las ventajas competitivas de la tecnología en la agricultura, desarrollar un nuevo modelo basado en la economía circular y dar a conocer la sostenibilidad en las producciones vía innovación y digitalización".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Normas reglamentarias y complementarias

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, se dictan las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Lima, abril de 2021



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI RAUL FIR
00484244 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 13:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2021 14:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 13:05:46-0500

MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA
Congresista de la República



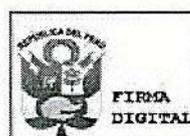
Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2021 14:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2021 18:52:14-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 10:20:19-0500



Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18894109 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/04/2021 10:40:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 10:31:51-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Acides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2021 11:21:54-0500

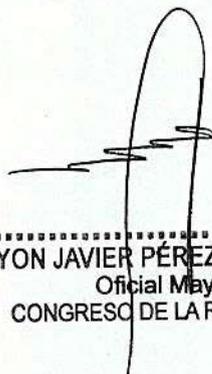
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de ABRIL del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7452 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de AGRARIAS Y CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

.....

.....



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA